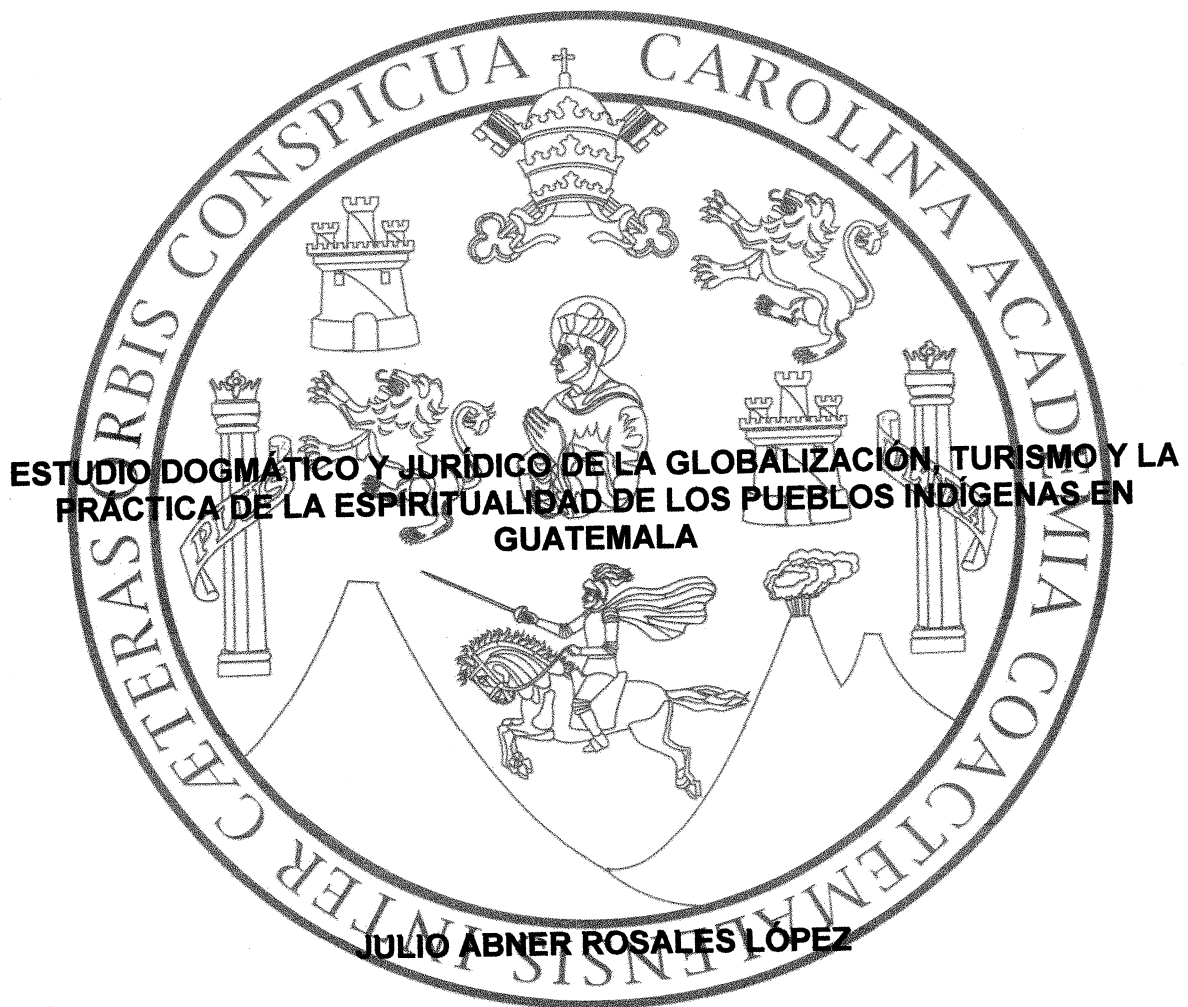


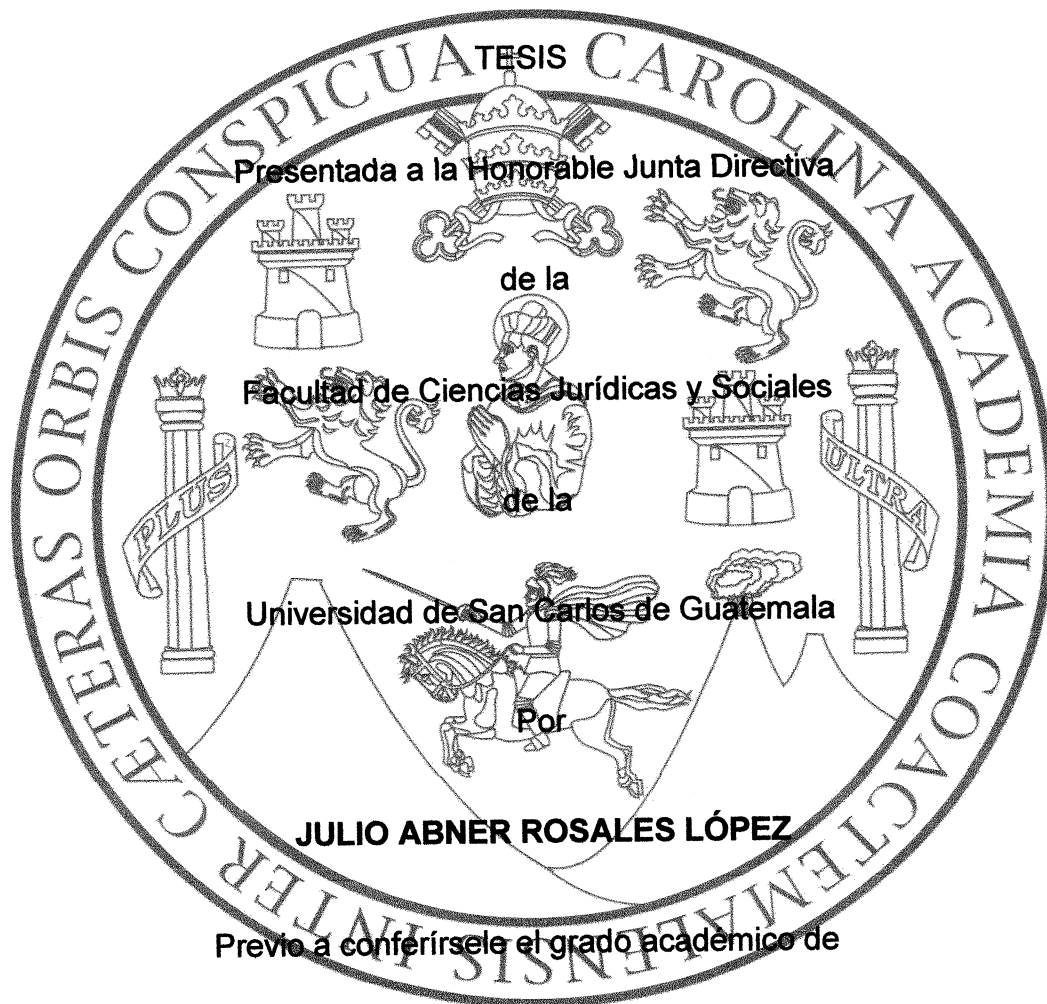
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2020

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTUDIO DOGMÁTICO Y JURÍDICO DE LA GLOBALIZACIÓN, TURISMO Y LA
PRÁCTICA DE LA ESPIRITUALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN
GUATEMALA**



LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, febrero de 2020

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCALII:	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Denís Ernesto Velásquez González.
VOCAL V:	Br.	Abidán Carías Palencia
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Jose Miguel Cermeño Castillo
Vocal:	Licda.	Paola Renee Pineda Rivera
Secretario:	Lic.	Milton Roberto Estuardo Reveiro González

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Misael Torres Cabrera
Vocal:	Lic.	Rudy Gerardo Catón Canastú
Secretario:	Lic.	Wilfrido Porras Escobar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y Contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público)



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala, 04 de junio de 2013.

Licenciado
CARLOS DIONISIO ALVARADO GARCÍA
 Ciudad de Guatemala

Licenciado **CARLOS DIONISIO ALVARADO GARCÍA**:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que recibí el dictamen del (de la) Consejero (a) - Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis de esta Facultad, en el cual hace constar que el plan de investigación y el tema propuesto por el estudiante: **JULIO ABNER ROSALES LÓPEZ**, CARNÉ No. 200617537, intitulado "ESTUDIO DOGMÁTICO Y JURÍDICO DE LA GLOBALIZACIÓN, TURISMO Y LA PRÁCTICA DE LA ESPIRITUALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA", reúne los requisitos contenidos en el Normativo respectivo.

Me permito hacer de su conocimiento que como asesor está facultado para realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar la investigación. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual regula: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis



cc.Unidad de Tesis, interesado y archivo

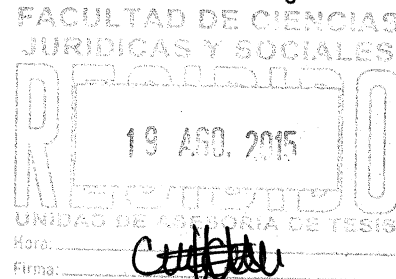




Alvarado & García Asociados
Abogados y Notarios
Bufete Corporativo



Guatemala 19 de agosto del año 2015.

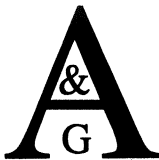


Doctor. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

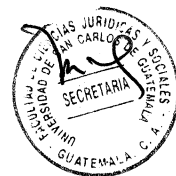
Me place saludarle deseándole los correspondientes éxitos en ese Despacho y demás labores profesionales.

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de asesor del trabajo de tesis del Bachiller **JULIO ABNER ROSALES LÓPEZ**, intitulado **“ESTUDIO DOGMÁTICO Y JURÍDICO DE LA GLOBALIZACIÓN, TURISMO Y LA PRÁCTICA DE LA ESPIRITUALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA”**, procedente resulta dictaminar respecto a la Asesoría del mismo debido a las siguientes justificaciones.

- i. El estudiante **JULIO ABNER ROSALES LÓPEZ**, en su trabajo de tesis, enfoca con bastante propiedad con apoyo en el derecho positivo y la doctrina, sobre el problema de proteger los conocimientos colectivos tradicionales indígenas, concerniente a la espiritualidad ya que están siendo objeto a la destrucción y a la explotación comercial de la industria turística internacional. El tema es abordado en una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones y doctrina, conclusiones y recomendaciones, así como regulación legal en la materia, apoyando su exposición con fundamento en normas constitucionales y derecho comparado aplicable a nuestro derecho positivo, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien esa clase de información necesite.
- ii. Aunado a lo expuesto, se pudo establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos por el Artículo treinta y dos (32) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala ya que las técnicas que se utilizaron fueron la documental y de fichas bibliográficas, con las cuales se recopiló la información actual y relacionada con el tema.
- iii. El contenido del trabajo de tesis tiene relación con las conclusiones y recomendaciones, siendo la bibliografía empleada la correcta y relacionada con las citas bibliográficas de los capítulos. Al sustentante, le sugerí ampliar sus capítulos, introducción y bibliografía, bajo el respeto de su posición ideológica; quien se encontró conforme con llevarlas a cabo, y por último pude constatar que la bibliografía era la adecuada para la elaboración del tema.
- iv. El trabajo denota esfuerzo, dedicación y empeño y personalmente me encargué de guiarlo durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando las técnicas de investigación y los métodos analíticos y sintéticos; con lo cual se comprobó la hipótesis planteada.



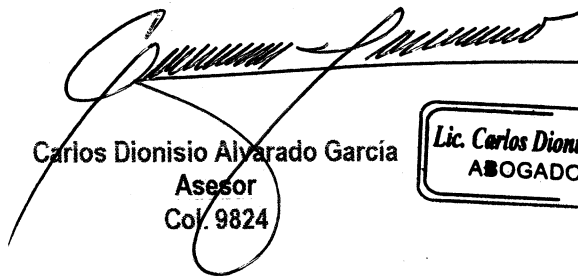
Alvarado & García Asociados
Abogados y Notarios
Bufete Corporativo



- v. El lenguaje empleado durante el desarrollo de la tesis es correcto y el contenido de la misma es de interés para la ciudadanía guatemalteca, siendo el trabajo un aporte técnico y científico para los estudiantes y catedráticos que manejen el tema del derecho indígena, trabajo que fue realizado con esmero por parte del estudiante.
- vi. Por lo expuesto concluyo que el trabajo de tesis del bachiller **JULIO ABNER ROSALES LÓPEZ**, no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo, sino también a la sustentación en teorías análisis y aportes tanto de orden legal como académica, ello en atención a los preceptos del normativo en mención regulados para el efecto, resultando como relevante el contenido analítico inserto en todo el trabajo de investigación.
- vii. En consecuencia en mi calidad de **asesor** de tesis me permito **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado del autor amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular me suscribo como su atento y seguro servidor.

Deferentemente;


Carlos Dionisio Alvarado García
Asesor
Cof. 9824

Lic. Carlos Dionisio Alvarado García
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 21 de agosto de 2015.

Atentamente, pase a el LICENCIADO CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ CASTELLANOS, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de el estudiante JULIO ABNER ROSALES LÓPEZ, intitulado: "ESTUDIO DOGMÁTICO Y JURÍDICO DE LA GLOBALIZACIÓN, TURISMO Y LA PRÁCTICA DE LA ESPIRITUALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaproveban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".



DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

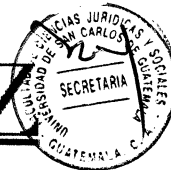
cc.Unidad de Tesis
BAMO/darao.



MARTÍNEZ & MARTÍNEZ

ASOCIADOS

25 Avenida, 0-56 Altamira I, Zona 7 Ciudad Guatemala, Guatemala, C.A
Teléfonos: 2474-1752.



Ciudad Guatemala, 6 de octubre de 2015

Señor
Doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho



Estimado Doctor Mejía Orellana:

En atención a la resolución emitida por la Unidad a su cargo, en la que se me nombró revisor del trabajo de tesis del estudiante JULIO ABNER ROSALES LÓPEZ, denominado “ESTUDIO DOGMÁTICO Y JURÍDICO DE LA GLOBALIZACIÓN, TURISMO Y LA PRÁCTICA DE LA ESPIRITUALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA”, hemos observado lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público con sus reformas, permitiéndome informar lo siguiente:

- a) En el desarrollo de la investigación, el estudiante utilizó la metodología y procedimientos técnicos y científicos que le permitieron alcanzar los objetivos propuestos con relación a la hipótesis de investigación formulada, elaborando un trabajo de tesis, en el cual hace una denuncia necesaria y oportuna, señalando que la globalización de la industria turística está provocando graves daños y perjuicios al patrimonio cultural de los pueblos indígenas nacionales, por la inobservancia en la práctica turística de nacionales y extranjeros de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en la normativa nacional e internacional en tal materia, ante lo cual los afectados no pueden realizar acciones directas para evitar tales daños y perjuicios, pues, por la inveterada discriminación de hecho por su condición económica y social, no se les otorga intervención directa en la elaboración y ejecución de políticas de Estado para la protección y conservación de la historia milenaria y grandeza espiritual de los pueblos indígenas. El autor de la tesis revisada congruente con la problemática objeto de estudio propone que en el marco de respeto a la diversidad cultural de nuestro país el turismo sea una actividad para generar el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas protegiendo su espiritualidad y tradiciones, en cuyas políticas y estrategias institucionales participen directamente las comunidades indígenas.
- b) La metodología y técnicas utilizadas en la elaboración del trabajo de tesis en referencia es adecuada, se citan distintas fuentes bibliográficas nacionales e internacionales en materia de turismo global, creencias religiosas, prácticas espirituales, derechos patrimoniales y sociales de las comunidades indígenas, relacionando tales temas con la realidad social que investiga para arribar a la comprensión y explicación del tema objeto de estudio. El estudiante a través de mi tarea revisora aceptó las sugerencias y correcciones relacionadas con su trabajo de tesis.



c) La redacción utilizada es técnicamente idónea a la naturaleza de su investigación. Durante el trabajo el estudiante, discurre tratando aspectos generales citando diversas fuentes bibliográficas y legales, para luego tratar ordenadamente los temas y subtemas esenciales de su investigación, que se refiere a tópicos históricos y jurídicos, relacionado con el objeto de investigación e indispensables para su desarrollo, utilizando conceptos y definiciones pertinentes con el tema.

d) Los problemas que se señalan se resuelven con la investigación que constituye el trabajo de tesis de grado revisado, y desde mi perspectiva jurídica estimo que tal trabajo de tesis es importante para la protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y su desarrollo económico y social en el marco del turismo globalizado.

e) El marco teórico del tema objeto de investigación es diverso en materias, y la bibliografía utilizada para el desarrollo de la investigación, como la normativa jurídica consultada son apropiadas, materiales de los cuales surgieron las premisas que complementaron el conocimiento del estudiante en los hechos investigados, orientando sus deducciones para la exposición de su trabajo. De lo anterior podemos referir que los métodos que han predominado en la investigación son el deductivo-inductivo y el exegetico.

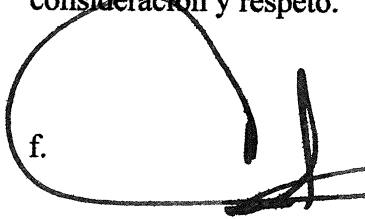
f) Las conclusiones a que arriba el estudiante y sus recomendaciones sobre el tema, son categóricas y congruentes con los resultados de la investigación.

Por lo expuesto, estimo que el trabajo de tesis de grado a que se refiere el presente dictamen satisface lo preceptuado en el Normativo para la elaboración de tesis respectivo, y siendo el resultado de una investigación técnica y científicamente aceptable, emito a favor del trabajo de tesis investigado y elaborado por el estudiante Julio Abner Rosales López **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que se continúe con los procedimientos establecidos por nuestra tricenaria y prestigiosa Universidad para su aprobación, y oportunamente sea evaluada por el Tribunal Examinador en el examen general público de tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Expresamente declaro que no soy pariente dentro de los grados de ley con el estudiante Julio Abner Rosales López, tampoco me vincula ninguna relación que pueda afectar la objetividad e independencia de mi criterio para emitir el presente dictamen.

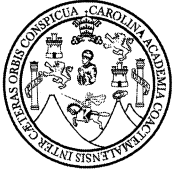
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,

f. 

No. de Colegiado 3536





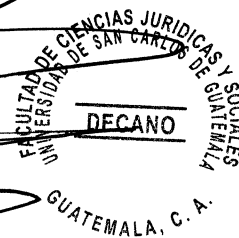
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 09 de febrero de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JULIO ABNER ROSALES LÓPEZ, titulado ESTUDIO DOGMÁTICO Y JURÍDICO DE LA GLOBALIZACIÓN, TURISMO Y LA PRÁCTICA DE LA ESPIRITUALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser el creador de la vida, y quien me ha permitido culminar esta meta.
- A MIS PADRES:** Celso Rosales y a Enma Yolanda López; a quienes les debo todo lo que soy, que mi logro sea un agradecimiento para ellos.
- A MIS HIJOS:** Ayleen Rosales, Kathia Rosales Y Julio Damián Rosales Calderón que mi triunfo sea un ejemplo a seguir, para mis tesoros.
- CON ESPECIAL CARIÑO:** Lorena Calderón ya que ella es todo mi apoyo, es una mujer muy especial en mi vida me ha enseñado muchas cosas, en la vida y gracias a ella cada día soy mejor persona y este logro se lo dedico a ella ya que ha luchado incondicionalmente a mi lado gracias por ser la mejor persona en mi vida.
- POR EL APOYO INCONDICIONAL:** Gustavo Hernández y Flor de María Rosales; quienes han demostrado su apoyo en todo momento.
- A MIS HERMANOS:** Por el apoyo demostrado.
- A:** A la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; porque me albergó y me concedió el gran honor de culminar mi carrera, por lo que es un orgullo ser egresado de esta casa de estudios.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO

1. La globalización.....	1
1.1. Definición.....	1
1.2. El turismo.....	3
1.3. Historia del turismo.....	8
1.4. El turismo y el comercio global.....	14
1.5. El turismo y la desigualdad económica local.....	15
1.6. El problema de los pueblos indígenas con el turismo.....	18
1.7. La protección y recuperación de los conocimientos colectivos tradicionales de los pueblos indígenas.....	22

CAPÍTULO II

2. Los pueblos indígenas ante la globalización.....	25
2.1. Los pueblos indígenas y su resistencia ante el despojo de sus tierras.....	27
2.2. El turismo y la globalización una amenaza para los pueblos indígenas.....	28
2.3. Daños que causa la globalización.....	32

CAPÍTULO III

3. Normativa nacional e internacional que protegen la espiritualidad y tradiciones de las comunidades de los pueblos indígenas	37
3.1. Espiritualidad y tradiciones colectivas.....	39
3.1.1. Concepto de espiritualidad.....	40
3.1.2. Cosmovisión maya y la espiritualidad.....	40



3.2. Tradición.....	43
3.3. Formas de protección.....	44
3.3.1. Constitución Política de la Republica de Guatemala.....	45
3.3.2. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas.....	47
3.4. Normativa internacional.....	49
3.4.1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.....	50
3.4.2. Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	51
3.4.3. Declaración sobre Diversidad Cultural Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.....	54
3.5. Legislación comparada latinoamericana.....	58
3.5.1. Constitución de Ecuador.....	58
3.5.2. Constitución de Venezuela.....	59
3.5.3. Ley No. 20 Publicada en la Gaceta Oficial No. 24,083 de fecha 27 de junio de 2000.....	60

CAPÍTULO IV

4. Consecuencias de la globalización, turismo y la práctica de la espiritualidad de los pueblos indígenas.....	63
4.1. Globalización y la espiritualidad.....	63
4.2. Situaciones sobre el derecho a la espiritualidad en Guatemala.....	68
4.3. Comercialización de tradiciones, cultura y derechos de propiedad de los pueblos indígenas.....	72
4.4. La comercialización del turismo espiritual y la relación de los pueblos indígenas.....	73
4.5. Experiencias del turismo espiritual.....	74
4.6. Los efectos del turismo espiritual.....	75
4.7. Criticas.....	77



Pág.

4.8. El valor del conocimiento tradicional colectivo e integral como parte de la cosmovisión indígena.....	80
4.9. Conclusión del tema de investigación.....	81
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	87



INTRODUCCIÓN

Con este estudio se trata de analizar los efectos del turismo global; ya que amenaza los conocimientos y los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas, sus creencias religiosas, sus lugares sagrados, sus estructuras sociales, la fauna, los ecosistemas, sus economías y derechos básicos, reduciéndolos simplemente a producto de consumo agotable de la globalización ya que la voz de los pueblos indígenas ha sido ignorada desde mucho tiempo, el objetivo de esta investigación es que se protejan los conocimientos colectivos tradicionales indígenas, concerniente a la espiritualidad y que está sujeto a la destrucción y a la explotación comercial de la industria turística internacional, de la cual los pueblos indígenas no tienen participación de los beneficios económicos que de ellos se derivan.

Con la hipótesis se demostró que la globalización, turismo y la práctica espiritual tienen efectos negativos para los pueblos indígenas; ya que se ha tomado esta práctica como una forma de comercializarla al mejor postor y que solo unos pocos reciben los beneficios económicos y la gran mayoría sufre el impacto de no tener participación en la industria del turismo.

El objetivo general fue: establecer la necesidad jurídica de proponer y elaborar mecanismos que sirvan como estrategia para la protección legal y la participación en las políticas públicas relacionadas al turismo y aprovechamiento de sus recursos, tales como: los derechos de propiedad intelectual de los conocimientos de las comunidades indígenas, sus creencias religiosas y tecnológicas, sus lugares sagrados, sus estructuras sociales, los objetivos específicos fueron: determinar si la globalización es el nuevo nombre del imperialismo, o es uno de los disfraces de la tentativa del imperio



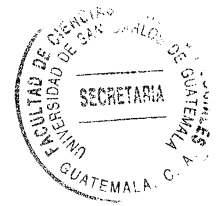
del gobierno norteamericano y sus competidores de dominar al conjunto del mundo para poder explotar desenfrenadamente las riquezas naturales; establecer si la globalización neoliberal provoca fracturas al planeta, que rompe el equilibrio y la relación con el medio ambiente; que el turismo se integre a las actividades de subsistencia de una comunidad para aumentar sus capacidades productivas y proporcionarle un valioso intercambio cultural con los visitantes

La investigación se dividió en cuatro capítulos: el primero, se destinó al estudio de la globalización, el turismo y la desigualdad económica así como la protección y recuperación de los conocimientos colectivos tradicionales de los pueblos indígenas, en el segundo, aborda los pueblos indígenas ante la globalización y daños que causa; el tercero, sobre la normativa nacional e internacional que protegen la espiritualidad y tradiciones de las comunidades de los pueblos indígenas, cosmovisión maya y espiritualidad, así como lo que significa tradición, y en el capítulo IV se desarrolla el tema central de la investigación, como lo son las consecuencias de la globalización, turismo y la práctica de la espiritualidad de los pueblos indígenas, comercialización de tradiciones culturales y derechos de propiedad, así como la comercialización del turismo espiritual de los pueblos indígenas.

Los métodos empleados dentro de este análisis fueron: el analítico, sintético, inductivo y deductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la investigación documental, el fichaje, la recopilación y el ordenamiento de datos; se planteó las conclusiones y recomendaciones correspondiente, con la cual se comprobó la hipótesis planteada.

Que este informe final sirva como medio de consulta para todos los estudiantes y profesionales interesados en el derecho indígena especialmente sobre la protección de la propiedad intelectual y su espiritualidad.

CAPÍTULO I



1. La globalización

La globalización aparece en todos los debates públicos, sea en breves comentarios en la televisión y consignas en carteles, sitios en la red y periódicos versados, debates parlamentarios, directorios de empresas o asambleas de trabajadores. Sus adversarios más encendidos le imputan el empobrecimiento de los pobres del mundo, el enriquecimiento de los ricos y la devastación del medio ambiente, mientras que sus partidarios más fervorosos la consideran un elevador de alta velocidad que lleva a la paz y la prosperidad universal.

1.1. Definición

No existe una definición precisa y ampliamente aceptada. De hecho, la variedad de significados que se le atribuye pareciera ir en aumento en lugar de reducirse con el paso del tiempo, y adquiere connotaciones culturales, políticas y de otra índole, además de la económica. Sin embargo, el concepto más común o básico de globalización económica, aspecto en el cual se concentra esta reseña, seguramente es el hecho de que en los últimos años ha aumentado vertiginosamente la parte de las relaciones económicas entre personas de distintos países. Este incremento de las actividades económicas transfronterizas asume distintos términos.



“Una se refiere a la globalización de carácter financiero que ha tenido lugar en el mundo al calor de dos fenómenos: los avances tecnológicos y la apertura de los mercados de capitales. El Banco de Pagos Internacional ha estimado que las transacciones mundiales de dinero en los distintos mercados de divisas, asciende a alrededor de 1,9 billones de dólares cuatro veces el Producto Interno Bruto. Estos flujos de capitales han enriquecido y arruinado a muchos países, ya que la solvencia de sus divisas está en función de la entrada y salida de capitales. Y eso explica, en parte, crisis financieras como las de México, Rusia, o el sudeste asiático. De ahí que los movimientos contra la globalización hayan reivindicado el establecimiento de la llamada Tasa Tobin, que no es otra cosa que la creación de un impuesto que grava los movimientos de capitales.

La segunda: se trata de las transacciones de bienes y servicios que se realizan a nivel mundial. En este caso, son los países pobres y los mayores productores de materias primas que en muchos casos coinciden los que reclaman apertura de fronteras, ya que tanto en Estados Unidos como en la Unión Europea existe un fuerte proteccionismo. Muchas ONG de las que se manifiestan contra la globalización quieren desarrollar el comercio, pero no los capitales”.¹

En Guatemala no hay instituciones que protegen el comercio de la producción de diseños que realizan los pueblos indígenas.

¹ Lopehandía G. Matías Meza. **Globalización.** foros.hispavista.com/efectosyalcancesdelagloba/9692/667003/m/definicion-de-la-globalizacion/ (Consultado 19 de septiembre de 2012).



1.2. El turismo

El turismo se ha convertido en una de las industrias más centralizadas y competitivas del mundo, y casi ningún otro sector económico ilustra tan claramente el alcance mundial de las empresas transnacionales.

“La industria turística de los países ricos es en gran medida la que determina la naturaleza y densidad del turismo. Por estas razones, constituye una atractiva actividad para los países tercermundistas, necesitados de divisas para hacer frente a sus obligaciones internacionales, aunque no siempre con los resultados esperados ni con la proyección a largo plazo que requiere todo desarrollo sustentable. El fenómeno globalizador ha dificultado la obtención de los beneficios que el turismo dice ofrecer a los países receptores, (generación de puestos de trabajo, ingreso de divisas) ya que las leyes del libre comercio mundial se imponen y reprueban todo intento proteccionista de la industria nacional”.²

En los últimos años esta industria presionó a gobiernos de todo el mundo para que liberalizaran el comercio y la inversión en los servicios, y probablemente obtendrá enormes beneficios del acuerdo general sobre comercio de servicios, un pacto multilateral en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El acuerdo tiende a abolir las restricciones a la propiedad extranjera y otras medidas que hasta ahora han protegido al sector de los servicios en países individuales. En hotelería,

² www.unwto.org/index_s.php - **Organización Mundial del Turismo**. (Consultado 9 de julio 2012)



por ejemplo, facilita las franquicias, las concesiones y los contratos de administración. Además, otorga a las compañías turísticas extranjeras los mismos beneficios que a los locales y les permite trasladar personal a través de fronteras a su antojo, abrir filiales en otros países y realizar pagos internacionales sin ninguna restricción.

Los acuerdos celebrados en el marco de la Organización Mundial de Comercio son un ejemplo de ello siendo estos, el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GAT) y el Acuerdo sobre Medidas de Inversión relacionadas con el Comercio (TRIMS)

- a) El primero facilita la inversión de empresas multinacionales en la industria turística de países en desarrollo y considera una práctica desleal la protección de las industrias nacionales, otorgando a las empresas multinacionales los mismos beneficios que a las pequeñas agencias locales,
- b) El segundo elimina la exigencia a las empresas extranjeras de utilizar insumos locales.

El gran crecimiento del turismo ha sido acompañado de una creciente diversificación de la actividad, que comenzó a orientarse a diferentes públicos, destinos, actividades y objetos turísticos. Así, surgieron nuevas modalidades de turismo, entre las que se encuentran el turismo rural y el ecoturismo.

Tanto ha sido el impulso del turístico que ha llevado a los operadores, e incluso a los funcionarios de las áreas de turismo, a concebir a los indígenas como el objeto turístico principal, como un bien comercializable.



En este punto quiero aclarar que se está postulando una posición conservacionista que pretende el mínimo contacto entre las diferentes culturas para preservar las tradiciones inamovibles en el tiempo. Toda sociedad inevitablemente evoluciona o involuciona con el correr del tiempo y los pueblos indígenas son, como todas las sociedades, dinámicos.

Mientras la implementación de las actividades turísticas continúe realizándose sin la participación en la toma de decisiones de las poblaciones locales más afectadas, como el caso de las comunidades indígenas, se seguirán produciendo daños a la naturaleza y violaciones a los derechos humanos.

La organización Survival es una institución de derechos humanos formada en 1969 en Londres Inglaterra, que hace campaña a favor de los derechos de los pueblos indígenas y los pueblos aislados, con el objetivo de que determinen su propio futuro, enumera algunos ejemplos de los efectos nocivos del turismo en el medio ambiente y en las comunidades indígenas de Asia y África:

- Degradación ambiental: la zona que rodea el Monte Everest en Nepal está cubierta de basura que dejan los montañeros; la erosión costera alrededor de los complejos turísticos es un grave problema en Kenia, Goa y las Filipinas;
- La corrupción de las culturas anfitrionas: industria sexual en Tailandia;
- La destrucción de las economías locales y el desplazamiento de los habitantes de sus tierras: la creación de parques de caza en Kenia y Tanzania han excluido a los masai de áreas de pastos que les son vitales; las comunidades pesqueras que



vivían en la costa de Penang, Malasia, han sido desplazadas por los hoteles costeros;

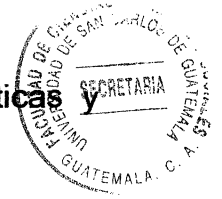
- El surgimiento de conflictos y resentimiento: el consumo excesivo de agua que hacen los hoteles ha generado conflictos por la distribución del agua en Goa, India.

También puede verse afectado el patrimonio cultural que poseen los pueblos indígenas, el conjunto de conocimientos ancestrales transmitidos de generación en generación y sus recursos biológicos: prácticas de curación, técnicas de construcción, utilización y preservación de los recursos naturales, calendario, técnicas de cultivo, símbolos, ritos, etc.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el Artículo 8 inciso j dispone: “Cada parte contratante con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

Asimismo, la Declaración de Buenos Aires sobre el Conocimiento Tradicional, los Derechos Indígenas y los Sistemas de Propiedad Intelectual, suscrita en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, el 20 de febrero de 2003, sienta las bases para una eficaz protección legal disponiendo, básicamente, la necesaria

autorización para cualquier modo de utilización de los conocimientos, prácticas y recursos tradicionales y previendo reparaciones en caso de incumplimiento.



Otra forma de corrupción de la cultura ocurre cuando una determinada comunidad, termina convirtiendo algunos de sus ritos o ceremonias en algo así como un show destinado a satisfacer al turista. Entonces los habitantes usan sus trajes especiales para todos los días, exagerando aquellos aspectos que el turista considera atractivos o novedosos. Algunas veces pude observar que ciertos guías indígenas y no indígenas relatan sacrificios humanos en sitios donde los estudios antropológicos indican que nunca se realizaron, cuentan leyendas de todo tipo, y supersticiones varias que terminan incitando generalmente a la compra de algún objeto. O casos en que los niños indígenas invitan a los visitantes a sacarse fotos con ellos cambio de una remuneración dineraria.

Un ejemplo que se puede observar es la tarea de los porteadores en Cuzco, Perú, "que acompañan a los turistas en su visita a Machu Picchu durante el camino, caminata que tiene una duración de 4 días durante los cuales los hombres, indígenas incaicos de mediana edad, con una muy buena preparación física, acarrear en sus espaldas las carpas y la comida para todo el contingente, incluso en época de lluvias, calzados con unas rudimentarias, aunque resistentes, sandalias artesanales, mientras, los extranjeros de todas partes del mundo, equipados con buzos polares y botas especiales para trekking, cargan dos o tres mulas de ropa, sus bolsas de dormir y por supuesto, sus cámaras fotográficas y filmadoras. Por si tal esfuerzo les resulta aún muy pesado, surgen niños del medio del monte dispuestos a aliviarles la carga a cambio de un dólar.



La guía de turismo indígena o no acompaña al grupo, pero lamentablemente **no se** ocupa eficazmente de que los visitantes no arrojen sus residuos en el suelo. Y la agencia de viajes que organiza la excursión, es europeo”.³

Es importante poder establecer parámetros de estas circunstancias para frenar la explotación y discriminación de los pueblos indígenas en el turismo ecológico y darle protección a estas comunidades.

1.3. Historia del turismo

El turismo nace en el Siglo XIX, como una consecuencia de la revolución industrial, con desplazamientos cuya intención principal es el ocio, descanso, cultura, salud, negocios o relaciones familiares. Estos movimientos se distinguen por su finalidad de otros tipos de viajes motivados por guerras, movimientos migratorios, conquista, comercio, etc. No obstante el turismo tiene antecedentes históricos claros.

a) **Época Antigua:** En Grecia se daba gran importancia al ocio, y el tiempo libre se dedicaba a la cultura, diversiones, religión y deporte. Los desplazamientos más destacados eran los que realizaban con motivo de asistir a las olimpiadas (que tenían lugar cada cuatro años en la ciudad de Olimpia), a las que acudían miles de personas y donde se mezclaban religión y deporte. También existían peregrinaciones religiosas, como las que se dirigían a los oráculos de Delfos y de Dódona. Durante el imperio romano, los romanos frecuentaban aguas termales

³ Poey Sowerby, Valeria, **Turismo en comunidades indígenas**. www.indigenas.bioetica.org/inves14.htm - 64k -(Consultado 23 de julio 2013).



(termas de Caracalla), eran asiduos de grandes espectáculos, como los teatros y realizaban desplazamientos habituales hacia la costa (muy conocido es el caso de una villa de vacaciones a orillas del mar). Estos viajes de placer fueron posibles debido a tres factores fundamentales: la paz romana, el desarrollo de importantes vías de comunicación y la prosperidad económica que posibilitó a algunos ciudadanos medios económicos y tiempo libre.

- b) Edad Media: en esta época el hubo un retroceso debido a la mayor conflictividad y recesión económica, pero surge un tipo de viaje nuevo, las peregrinaciones religiosas. Éstas ya habían existido en la época antigua y clásica pero tanto el Cristianismo como el Islam las extenderían a mayor número de creyentes y los desplazamientos serían mayores. Son famosas las expediciones desde Venecia a Tierra Santa y las peregrinaciones por el Camino de Santiago (desde el 814 en que se descubrió la tumba del santo, fueron continuas las peregrinaciones de toda Europa, creándose así mapas, mesones y todo tipo de servicios para los caminantes. En el mundo islámico el Hajj o peregrinación a La Meca es uno de los cinco pilares del islam obligando a todos los creyentes a esta peregrinación al menos una vez en la vida.
- c) Edad Moderna: En esta época es cuando aparecen los primeros alojamientos con el nombre de hotel (palabra francesa que designaba los palacios urbanos). Como las grandes personalidades viajaban acompañadas de su séquito, hacía imposible alojar a todos en palacio, por lo que se crearon estas construcciones. Ésta también es, la época de las grandes expediciones marítimas de españoles, británicos y portugueses que despiertan la curiosidad y el interés por viajar. A finales del Siglo XVI surge la costumbre de mandar a los jóvenes aristócratas ingleses a hacer el



gran-tour al finalizar sus estudios, con el fin de complementar su formación y adquirir ciertas experiencias. Era un viaje de larga duración (entre 3 y 5 años) que se hacía por distintos países europeos, y de ahí proceden las palabras: turismo, turista, etc. El grand tour es un viaje motivado por la necesidad de instrucción de estos jóvenes aristócratas que en un futuro habrán de gobernar su país. Del conocimiento "in situ" de la grandeza de Roma, Paris o Atenas así como de los debates en los cafés de los grandes centros termales, los viajeros deberían aprender cómo llevar las riendas de un imperio como el británico. Para algunos autores éste es el auténtico fenómeno fundacional del turismo moderno, ya que surge como un fenómeno revolucionario en paralelo al resto de transformaciones que se dan en la ilustración.

- d) Edad Contemporánea: Los viajes de placer tuvieron sus inicios en los últimos años del Siglo XVIII y los primeros del XIX. Grandes cambios en la sociedad, en los estilos de vida, en la industria y la tecnología alteraban la morfología de la comunidad. Hay en la historia momentos de cambios excepcionales y de enorme expansión. El Siglo XIX fue testigo de una gran expansión económica, seguida de una revolución industrial y científica incluso mayor en la segunda mitad del Siglo XX. El turismo fue uno de los principales beneficiarios, para llegar a ser a finales del Siglo XX la mayor industria del mundo.

Con la revolución industrial se consolida la burguesía que volverá a disponer de recursos económicos y tiempo libre para viajar. En la Edad Contemporánea el invento de la máquina de vapor supone una reducción espectacular en los transportes, que hasta el momento eran tirados por animales. Las líneas férreas se extienden con gran

rapidez por toda Europa y Norteamérica. También el uso del vapor en la navegación reduce el tiempo de los desplazamientos.



Inglaterra ofrece por primera vez travesías transoceánicas y domina el mercado marítimo en la segunda mitad del Siglo XIX, lo que favorecerá las corrientes migratorias europeas a América. Es el gran momento del transporte marítimo y las compañías navieras.

En 1841 Thomas Cook organiza el primer viaje organizado de la historia. Aunque fue un fracaso económico se considera un rotundo éxito en cuanto a precedente del paquete turístico, pues se percató de las enormes posibilidades económicas que podría llegar a tener esta actividad, creando en 1851 la primera Agencia de Viajes del mundo Thomas Cook and son. En 1867 inventa el bono o voucher, documento que permite la utilización en hoteles de ciertos servicios contratados y prepagados a través de una agencia de viajes.

Henry Wells y William Fargo crearon la agencia de viajes "American Express" que inicialmente se dedicaba al transporte de mercancías y que posteriormente se convierte en una de las agencias más grandes del mundo. Introdujeron sistemas de financiación y emisión de cheques de viaje, como por ejemplo el travel-check (dinero personalizado canjeable por papel moneda de uso corriente que protege al viajero de posibles robos o pérdidas).



Cesar Ritz se le considera el padre de la hostelería moderna. Desde muy joven ocupó todos los puestos posibles de un hotel hasta llegar a gerente de uno de los mejores hoteles de su tiempo. Mejoró todos los servicios del hotel, creó la figura del sumiller, introdujo el cuarto de baño en las habitaciones, revolucionó la administración. (Convirtió los hoteles decadentes en los mejores de Europa, por lo que le llamaban mago).

Al estallar la primera guerra mundial en el verano de 1914, se considera que había aproximadamente 150,000 turistas americanos en Europa. Tras finalizar la guerra comenzó la fabricación en masa de autocares y automóviles. En esta época las playas y los ríos se convierten en el centro del turismo en Europa comenzando a adquirir gran importancia el turismo de costa.

La segunda guerra mundial paraliza absolutamente el turismo en el mundo y sus efectos se extienden hasta 1949. Entre 1950 y 1973 se comienza a hablar del boom turístico. El turismo internacional crece a un ritmo superior de lo que lo había hecho en toda la historia. Este desarrollo es consecuencia del nuevo orden internacional, la estabilidad social y el desarrollo de la cultura del ocio en el mundo occidental. En esta época se comienza a legislar sobre el sector.

La recuperación económica, especialmente de Alemania y Japón, fue asombrosa, elevando los niveles de renta de estos países y haciendo surgir una clase media acomodada que se empieza a interesar por los viajes. La recuperación eleva el nivel de vida de sectores más importantes de la población de los países occidentales. Surge la llamada sociedad del bienestar, en la que una vez cubiertas las necesidades básicas



aparece el desarrollo del nivel de formación y el interés por viajar y conocer culturas. Por otra parte la nueva legislación laboral adoptando las vacaciones pagadas, la semana inglesa de cinco días laborales, la reducción de la jornada de 40 horas semanales, la ampliación de las coberturas sociales (jubilación, desempleo), potencian en gran medida el desarrollo del ocio y el turismo.

Al principio de este período 1950 había 25 millones de turistas, y al finalizar 1973 había 190 millones. No obstante esta etapa también se caracteriza por la falta de experiencia, lo que implica las siguientes consecuencias como la falta de planificación (se construye sin hacer ninguna previsión ni de la demanda ni de los impactos medioambientales y sociales que se pueden sufrir con la llegada masiva de turistas) y el colonialismo turístico.

En 1970 la crisis energética y la consiguiente inflación, especialmente sentida en el transporte, ocasionan un nuevo periodo de crisis para la industria turística que se extiende hasta 1978. Esta recesión supone una reducción de la calidad para abaratar costes y precios, apostando por una masificación de la oferta y la demanda.

En los 1980 el nivel de vida se vuelve a elevar y el turismo se convierte en el motor económico de muchos países. Esto es facilitado por la mejora de los transportes (nuevos y mejores aviones como el Concorde y el Tupolev, trenes de alta velocidad y la consolidación de los vuelos charter, hasta suponer un duro competidor para las compañías regulares que se ven obligadas a crear sus propias filiales charter.



1.4. El turismo y el comercio global

En el área comercial, la industria del turismo con frecuencia es pasada por alto. “A pesar de que para el 83% de los países representa una de sus primeras cinco categorías de exportación, y que responde por aproximadamente un 35% de las exportaciones mundiales de servicios y más de un 8% del total mundial de las exportaciones de productos”⁴ el Fondo Mundial Internacional la clasifica como una estrategia de los países endeudados, y que muchos de sus componentes como el transporte aéreo, los productos agrícolas y las comunicaciones, son importantes elementos comerciales para cada país involucrado en esta gran industria.

El turismo es distinto en el sentido de que moviliza a la gente hacia el producto, en lugar de transportar el producto hacia la gente. Es dependiente y está ligado a otras áreas de la economía local como la agricultura, la tierra y el trabajo. No es posible analizar los efectos del turismo en las comunidades locales y su rol en la globalización, sin considerar también estas otras áreas. “Ya que la liberalización del turismo depende de la liberalización de otros sectores, es importante tomar en cuenta los efectos de las políticas de la Organización Mundial del Turismo en agricultura, derechos de propiedad intelectual, servicios, inversiones, etc., y las posibilidades de que puedan fortalecer el control de la industria mundial del turismo sobre las comunidades locales, y desgastar más las habilidades de las comunidades para convertirse en agentes activos en la toma de decisiones relevantes a su entorno y futuro”.⁵

Es necesario el fortalecimiento del turismo en donde se tomen en cuenta a los pueblos indígenas en las inversiones y beneficios económicos.

⁴ Organización Mundial del Turismo. **Estadísticas.**, <http://www.world-tourism.org>. (Consultado 25 de julio de 2013).

⁵ McLaren, Deborah. **Globalización, turismo y pueblos indígenas.** (Consultado 25 de julio 2013).



1.5. El turismo y la desigualdad económica local

El turismo tiene una larga historia de colonización y relaciones desiguales entre pueblos y regiones. Por lo tanto, los efectos del turismo no pueden ser medidos solamente en términos de generación de empleo, nivel de contaminación, desarrollo de infraestructuras, o pérdida de la biodiversidad. Además, hay muchos efectos sociales y psicológicos, muchas veces incalculables, pero que tienen graves impactos y que deben formar parte de un análisis crítico del turismo y sus efectos en las comunidades indígenas.

El turismo incorpora una cultura de consumo en las comunidades, cuyas sociedades y valores no se basan en el poder económico del individuo. El hecho de que el turista busque algo auténtico, muchas veces conduce a una prostitución de la cultura local, con tal de cumplir los deseos y disfrute del turista. La diseminación de los productos y estilo de vida occidentales ha sido consecuencia del turismo, que es promocionado activamente. “De hecho, en el mundo comercial, se ha reducido a la cultura a un producto más, como Debi Barker y Jerry Mander dicen: “los productos fabricados en serie por la cultura popular norteamericana es una de las mayores exportaciones del país. Si la industria del entretenimiento y las comunicaciones continua como hasta ahora, se introducirá forzosamente más cultura fabricada, como Hollywood y Disneyland, en los países y culturas, mientras que sus derechos a proteger sus propias culturas se irán reduciendo”.⁶

⁶ McLaren, Deborah. **Globalización, turismo y población indígena**, bibemp2.us.es/turismobibemp/index.php?option=com_bookmarks&task=view&id=4615 - (Consultado 21 de febrero 2014).



La inclusión de productos culturales en la eliminación de barreras comerciales y el incremento del turismo facilitarán el crecimiento de una monocultura del turismo en el mundo. Países, regiones y pueblos deben tener el derecho de procurar que sus culturas prevalezcan ante la cultura de consumo dominante. Otra amenaza de la expansión de la industria mundial del turismo para las comunidades indígenas es la bio-piratería, que con frecuencia se lleva a cabo bajo el disfraz del ecoturismo. Es preocupante el hecho de que en muchos viajes de ecoturismo realizados por científicos, turistas, estudiantes e investigadores, éstos se internan en los bosques para recolectar información sobre las plantas y los ecosistemas locales, usurpando la biodiversidad y, en ciertos casos, atentando con patentar la vida y robando los conocimientos adquiridos y desarrollados durante siglos. Aún así, la visión del mundo de los indígenas no se toma en cuenta, ni son consultados como conocimiento científico en la toma de decisiones y en la formulación de políticas sobre bio-exploración.

Algunos pueblos indígenas del mundo que están trabajando para guiar y desarrollar las políticas de Naciones Unidas sobre turismo, propusieron recientemente a la Comisión en Desarrollo Sostenible la siguiente declaración de principios éticos: Con frecuencia el turismo ha tenido impactos negativos en los pueblos indígenas y en otras comunidades y ecosistemas locales de los que forman parte. Estas comunidades son una diversa mezcla de entornos, culturas, religiones, espiritualidades, género y etnias. El turismo insostenible perjudica el entorno y viola los derechos humanos de las comunidades locales y pueblos indígenas, sus derechos de acceso y propiedad de la tierra, los recursos indispensables para su seguridad alimentaria, autosuficiencia e identidad cultural. Además, comercializa con los pueblos, sus patrimonios culturales y lugares



sagrados, que forman parte de las culturas y conocimientos tradicionales. Por lo tanto, los pueblos indígenas y otras comunidades locales deben disfrutar completamente de sus derechos, tanto individuales como colectivos y de su libertad, sin prejuicios ni discriminación, incluyendo el derecho a rechazar o aceptar el turismo. Además, deberían ser los principales decisores sobre el turismo que tenga impactos en sus culturas y entornos.

Debido a las reglas de inversión y las políticas sobre libre competencia, será prácticamente imposible asegurar el control indígena y local sobre los proyectos de turismo. La inversión extranjera directa limitará la capacidad de los países para poner condiciones al tipo de inversiones que reciban, otorgará más derechos a los inversores extranjeros e incrementará la fuga de beneficios del país anfitrión. Para la industria del turismo en que el 90% de los beneficios salen del país anfitrión, esto significa un desastre. Las comunidades no tendrán derecho a controlar qué compañías establecen negocios en sus tierras.

Debido a las políticas de libre competencia será imposible para las comunidades y pequeñas empresas desarrollar sus propias alternativas turísticas dentro de un entorno protegido. Los proyectos turísticos gestionados por las comunidades que pretenden aportar el desarrollo a la comunidad, pero que no son su única actividad económica, necesitan especial protección de los gigantes de la industria, si es que quieren tener éxito.



1.6. El problema de los pueblos indígenas con el turismo

Los pueblos indígenas deben buscar su propia alternativa comunitaria para el desarrollo económico de sus comunidades y por ende del país donde se encuentran. Hasta ahora las diversas voces del viento del progreso que llegan a las comunidades vienen del occidente, ofreciendo el regalo del desarrollo sostenible a través de diversas formas de explotación de sus recursos naturales, de tal manera, que el desarrollo sea sustentable para las grandes inversiones capitales. Por consiguiente el nuevo modelo de turismo que pretenden desarrollar, que inevitablemente, está llegando a las comunidades indígenas es el turismo ecológico- cultural que está dentro de la calificación del ecoturismo. Esto puede ser un maquillaje de los inversionistas en el sector económico de turismo, porque el espíritu de los grandes empresarios no ha cambiado en su esencia, tienen otro concepto de inversión del capital, lo visualizan desde el punto de vista material de ganancia económica rentable, sin tomar en cuenta la participación igualitaria, social y cultural de las comunidades; y algunos pueblos indígenas no están preparados para esto.

Si se mira en ese sentido, nuevamente se repite la historia de despojo de las riquezas de los pueblos indígenas y los Estados Naciones con la política de dominación y de integración a las comunidades indígenas a su desarrollo económico, no permitirán su propia autogestión económica en el marco de la globalización del mundo. Porque simplemente, cuando las comunidades indígenas llegan a obtener su propia autogestión económica es obtener su real autodeterminación, que hasta ahora es la parte medular de los pueblos indígenas.



A pesar de las críticas del desarrollo turístico y su esencia destructiva para la cultura siempre habrán comunidades o personas indígenas que toman iniciativas para desarrollar cualquier tipo de actividad turística sin previa planificación participativa, producto de las necesidades existentes en la sociedad, que más tarde sentirán por su propia experiencia el impacto que produce esta actividad sin haber sido preparadas las condiciones anticipadamente.

En ese sentido, la búsqueda de las propias alternativas genuinas basadas en las comunidades que integren la capacidad productiva, es hacer que el turismo funcione a favor de los pueblos indígenas.

- a) Que la comunidad tenga el control y la toma de decisión de la actividad turística, estamos hablando de programación, promoción y mercadeo.
- b) Que el turismo se integre a las otras actividades de subsistencia de una comunidad para aumentar sus capacidades productivas y proporcionarle un valioso intercambio cultural con los visitantes.

El éxito de la actividad turística de la comunidad depende de las condiciones en que el programa del turismo se desarrolle en algunas comunidades indígenas, y esto no quiere decir que es una receta aplicable en todas partes. Sin embargo, a partir de la experiencia de algunas comunidades indígenas, se hace necesario establecer algunas directrices:

1. Cualquier tipo de turismo se debe fundamentar en una filosofía que no separe a la comunidad del entorno natural del que dependen. No diseña programas de



atracciones sólo para complacer a los turistas, sino que se convierte en un medio a través del cual se refleja la relación entre las culturas indígenas y sus recursos naturales que han heredado. En este sentido, el turismo proporciona las bases para el diálogo y el intercambio cultural.

2. Como actividad económica, el turismo se incorpora a otras actividades de subsistencia y planes de ordenamiento y de uso del territorio, como aprovechamiento comunitario de los bosques y su biodiversidad, agricultura, productos forestales no maderables, pesca, y otros. Cuando se equilibra y se integra a otras actividades, el turismo no se vuelve un monocultivo del cual depende la comunidad entera, sino en elemento de una economía diversificada y autosostenible. Esto no sólo protege a la comunidad de los cambios e inconsistencias del mercado del turismo internacional, sino que contribuye a que no se sobreexplota un solo nicho ecológico y social-cultural, y asume también que las áreas naturales están bajo el control legal y político de la comunidad indígena. Los beneficios económicos son distribuidos más allá de la estrecha definición de inversionistas y contribuyen sobre todo al bienestar económico de la comunidad, en sentido amplio.
3. El turismo no es simplemente una actividad productiva o remuneradora, por lo que el éxito no se define sólo en términos económicos rentables. Lo más importante es que el turismo se incorpora a la vida social-cultural de la comunidad; por ejemplo, las decisiones sobre cómo y dónde desarrollar actividades turísticas se toman en forma colectiva, en asamblea comunitaria. Los turistas son recibidos con hospitalidad y un espíritu compartido, pero ciertos espacios, actividades y conocimientos permanecen restringidos al uso de la comunidad. Colectivamente se decide qué debe quedar



fuera de la curiosidad del movimiento de los turistas y se mantienen los derechos de propiedad intelectual colectiva.

4. Es de pequeña escala. Para ser sostenible, el turismo en comunidades indígenas no se propone generar proyectos y ganancias que excedan la escala que la comunidad ha determinado colectivamente que puede manejar.
5. El turismo no está basado en un modelo de arriba hacia abajo, sino en un intercambio equitativo y abierto de información y experiencias entre colaboradores. Junto con el control legal de la tierra, esta metodología representa un abierto desafío político a los empresarios nacionales e internacionales que pretenden imponer el modelo tradicional de turismo a los pueblos indígenas.

“Por otro lado: es fundamental crear un espacio para un diálogo entre las comunidades indígenas sobre los efectos negativos, positivos, dilemas, oportunidades y alternativas que implica el desarrollo de las actividades turísticas para los pueblos indígenas. Es importante que esto suceda fuera del dominio de los organismos gubernamentales, cuyos intereses de autopromoción, incremento de poder político y utilidades opacan las preocupaciones de los pueblos indígenas con respecto a su integridad cultural y su autodeterminación política”.⁷

En este sentido las comunidades indígenas en todo el mundo que están trabajando en proyectos de turismo en sus propios términos y con sus propias definiciones, y que tienen numerosas experiencias que compartir, de las cuales otras comunidades pueden aprender para defenderse a sí mismas.

⁷ Kabaler, Inatoy. **Alternativa indígena sobre el turismo** www.espanol.geocities.com/amandofilos/inatoykabalerturismo603006.htm - 25k – (Consultado 25 de mayo de 2014).



1.7. La protección y recuperación de los conocimientos colectivos tradicionales de los pueblos indígenas

Los esfuerzos por proteger y recuperar los conocimientos tradicionales vienen desde distintas direcciones: de los propios pueblos indígenas, de los Estados, de los organismos internacionales y de la industria farmacéutica. Los mecanismos estudiados son básicamente dos, una mediante los sistemas de protección a la propiedad intelectual ya vigentes incorporando nuevos elementos, y otra, mediante un sistema sui generis.

La protección mediante los sistemas de protección a la propiedad intelectual vigentes ni siquiera incorporando nuevos elementos no resuelve el problema de fondo, es decir la naturaleza misma del conocimiento per se, porque no garantizarían su continuación y dinámica como es el caso de los conocimientos indígenas. Estructuralmente muchas sociedades indígenas no responden al sistema accidental sino que tienen métodos propios de articulación económica, política, social y cultural y tienen la necesidad de replicar y de ajustar su propio modelo para a su vez reproducir su sociedad y sus conocimientos. Para ello relacionan en su interior profundos mecanismos que se revelan a través de diversas formas, manteniendo un cúmulo de tradiciones, bagajes culturales, estructuras sociales, conocimientos innovadores y adaptativos en la lucha por preservar su existencia. Adicionalmente, los sistemas de reproducción cultural son de por sí, sui géneris; están ya elaborados y jurídicamente desarrollados, en forma diferente al sistema occidental.



En muchos pueblos la propiedad privada no es conocida ni aplicada en sus relaciones sociales y económicas ni aún en sus relaciones con el mercado. Subsisten sistemas de reciclaje social y económico, formas de intercambio de trabajo por trabajo, distribución de excedentes, trueque de elementos, reciprocidad de servicios, materiales y objetos de uso.

Por estas razones, en los pueblos indígenas han llegado a un acuerdo consensuado a nivel mundial sobre diversidad biológica, para que los conocimientos tradicionales sean protegidos mediante un sistema diferente, un sistema sui generis, por considerar que el uno difiere sustancialmente del otro, en la medida en que las patentes, derechos de autor, certificados de origen, diseños industriales, por ejemplo, protegen derechos individuales y tienen fines exclusivamente comerciales, frenan la innovación al pasar a un monopolio controlado por el inventor; en cambio, al ser los conocimientos tradicionales de carácter colectivo, los mecanismos de protección deben proteger derechos colectivos y en muchas de las veces no pueden tener necesariamente fines comerciales, como el mecanismo de intercambio o trueque de bienes y servicios entre comunidades indígenas que milenariamente lo realizan.

La protección a la propiedad intelectual de los conocimientos indígenas mediante los sistemas vigentes, supone una concepción antagónica e incomprensible para el pensamiento indígena; los conocimientos indígenas son de carácter colectivo. El conocimiento y la determinación sobre el uso de los recursos es para los indígenas algo colectivo e intergeneracional, ninguna población indígena puede vender o ceder la



propiedad de los recursos que son del pueblo y que cada generación está obligada a guardar para la siguiente.

En general, las patentes y otros derechos de propiedad privada sobre la vida no son aceptables para los pueblos indígenas.

CAPÍTULO II



2. Los pueblos indígenas ante la globalización

Los pueblos indígenas de América Latina son los herederos y los guardianes de un rico patrimonio cultural y natural, a pesar de haber sufrido desde la época de la colonia y hasta hoy el despojo de sus tierras y territorios ancestrales y la negación de su identidad étnica, lingüística y cultural. Ante estos procesos destructivos, se demuestra la vitalidad de los pueblos indígenas, no sólo en haber sobrevivido como etnias y pueblos sino también en vigilar y cuidar este patrimonio, y especialmente en las últimas décadas, de demandar su reconocimiento y protección por parte de la sociedad dominante.

En la medida que los procesos de integración y globalización mundial presentan desafíos cada vez más grandes para los pueblos indígenas, se está reconociendo cada vez más que este patrimonio natural, cultural, social y moral presenta no sólo la clave para recuperar y mejorar los estándares de vida de los pueblos indígenas sino también una oportunidad para enriquecer, mediante procesos interculturales, la articulación de las sociedades y economías locales con la sociedad cada vez más democrática y con la economía cada vez más globalizada en América Latina y en el mundo.

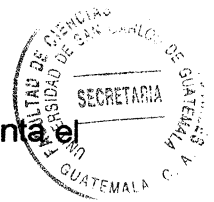
En este contexto los pueblos indígenas no sólo enfrentan grandes riesgos de una pérdida acelerada de su sociedad y cultura, sino también grandes potencialidades de articulación con identidad de su sociedad y cultura a la economía global. Los pueblos



indígenas con su herencia cultural y su fortaleza social y ética, que se basa en una relación armónica del hombre con la naturaleza y del individuo con la sociedad, ofrecen elementos de solución a las contradicciones fundamentales que enfrenta el mundo al principio del siglo XXI: cómo se puede garantizar un nivel de vida adecuado en términos sociales y económicos a la gran mayoría de la población que hoy vive en situaciones inaceptables de pobreza material y falta de oportunidades para superarla, tomando en cuenta las tasas de crecimiento demográfico y las presiones cada vez más fuertes sobre los recursos naturales y el equilibrio ecológico.

El movimiento indígena de América Latina reclama que el modelo de desarrollo occidental ha sido depredador de los recursos humanos y culturales del mundo, y ofrece un mensaje poderoso en términos de cosmovisión, espiritualidad, organización social, y destrezas en la aplicación de estrategias de sobrevivencia ante condiciones de extrema adversidad y presión. Esta elasticidad y capacidad de adaptación en condiciones adversas presenta para la sociedad lecciones importantes que requieren de un respeto y de una voluntad de diálogo y aprendizaje de manejo.

Reconociendo el alto grado de correlación entre la ubicación geográfica de áreas de alta ocupación indígena con las áreas de alta vulnerabilidad ecológica, resulta clara la necesidad de combinar estrategias de desarrollo socioeconómico con identidad de estrategias de conservación biológica. "En este contexto es importante y urgente reconocer, rescatar, preservar y fortalecer el patrimonio cultural y natural de los pueblos indígenas como un elemento clave en sus propias estrategias de desarrollo y como un



aporte en el proceso de búsqueda de soluciones a los grandes desafíos que enfrenta el mundo”.⁸

Por lo tanto, es urgente establecer los espacios de diálogo y concertación entre los indígenas y los gobiernos para superar los antagonismos a veces muy fuertes, romper la exclusión económica y social, y facilitar el aporte de los indígenas a los procesos de definición de políticas y estrategias de desarrollo

2.1. Pueblos indígenas y su resistencia ante el despojo de sus tierras

La situación de los pueblos originarios ha cambiado en forma relativa desde la época en que eran considerados ciudadanos de segunda o tercera, en parte se debe a los diferentes desarrollos de esta cuestión en los países, habiendo países donde el presidente forma parte de los pueblos originario como es el caso de Bolivia; y otros donde la sumisión colonial aún no cesa, como en Guatemala.

Ayer los pueblos originarios eran los dueños de la tierra y de una rica cultura; hoy despojados y perseguidos sobreviven en las zonas más difíciles y conviven con la naturaleza lo cual los hace doblemente atractivos como pueblos del pasado y como herederos de una gran biodiversidad que han podido mantener en medio del aislamiento.

⁸ Deruyttere, Anne. **Pueblos indígenas, globalización y desarrollo con identidad.** www.iadb.org/sds/doc/Ind-ADLasaWP.pdf - (Consultado 25 de junio de 2014).



Así, los pueblos indígenas han pasado de ser el sujeto colonial salvaje al actor político ecológico. Esta situación en principio los beneficia, pero también en muchos casos los afecta ya que esa relación de equilibrio que han tenido con los ecosistemas donde viven en vez de ser premiada es pagada con la expulsión para hacer de estas áreas parques nacionales. Los pueblos indígenas conviven con la biodiversidad que hoy es uno de los recursos más preciados para el capitalismo global, por lo que el turismo les abre las puertas a los mercaderes de estos recursos naturales, que día a día se van saqueando desde las grandes reservas naturales. Esta doble situación de guardianes de la biodiversidad y pueblos testimonio de la naturaleza, los ha transformado en verdaderos producto - atracción para los empresarios del capitalismo global, de allí premios y otros tipos de engaños para poder controlar sus riquezas, como cuando comenzó hace cinco siglos.

2.2. El turismo y la globalización una amenaza para las comunidades de los pueblos indígenas

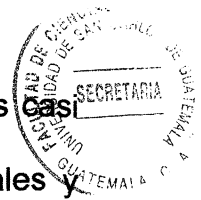
Es un hecho establecido que la industria turística les causa grandes perjuicios, aun antes de la globalización, pero el actual orden económico mundial agrava esos daños, los pueblos nativos, antes excluidos de las actividades turísticas, son ahora utilizados para el llamado ecoturismo, considerado una variante sustentable y no perjudicial para el ambiente que surgió como respuesta a la creciente preocupación de los ecologistas.

Deseosa de sacar provecho de esta tendencia, la industria promovió el ecoturismo como una actividad alternativa, supuestamente para fomentar el turismo y proteger el

ambiente a la vez. Esta variante turística consiste en la visita de áreas naturales vírgenes con el objetivo de estudiar, admirar y disfrutar del paisaje, los animales y plantas silvestres, así como los aspectos culturales. Entre sus actividades incluye visitas a cavernas y grutas, montañismo, buceo y observación de aves. Se trata de un subsector del turismo que ha tenido un notable éxito. Actualmente es el de mayor crecimiento (10 a 15 por ciento al año), y representa 25 por ciento de todos los viajes de placer al exterior.

En África, los efectos del turismo sobre las comunidades nativas han sido sumamente nocivos: expulsión en masa de sus tierras, desplazamiento económico, destrucción de los valores tradicionales y degradación ambiental. Aunque el ecoturismo es relativamente nuevo internacionalmente, en África existe desde hace mucho tiempo. Ya en los años 50, el gobierno colonial británico de Tanzania y Kenia legalizó la caza de animales salvajes por colonos blancos, preparando así el camino para el turismo masivo. Las autoridades establecieron zonas para el uso exclusivo de los cazadores, e impidieron a los habitantes locales el acceso a ellas. Junto a las reservas se establecieron posadas y campamentos que se convirtieron en importantes fuentes de ingreso. Cerca de 70 por ciento de las áreas protegidas comprendían tierras de la tribu masai.

Los masai, en su mayoría son pastores, utilizaban esas tierras para actividades económicas y prácticas tradicionales. Tras la prohibición, pues, quedaron desplazados económicamente y sin apoyo del gobierno. Aun después de la independencia, el gobierno no les ofreció servicios sociales ni empleo.



Además, el turismo también afectó el ambiente y la biodiversidad en África. El aumento de visitantes a las áreas reservadas incrementó la deforestación, la contaminación y el trastorno del equilibrio ecológico. En el parque nacional Masai Mara, de Kenia, y en el Ngorongoro, de Tanzania, los bosques cercanos a hospedajes y campamentos fueron talados debido a la demanda de leña. El influjo masivo de turistas y sus vehículos destruyó los pastos, lo cual afectó a especies animales y vegetales de la zona. Los hoteles vierten sus desechos en áreas de los masai, mientras los campamentos contaminan los ríos adyacentes. “La cultura masai también es amenazada y comercializada. Muchos jóvenes de la tribu adoptaron valores occidentales negativos, lo cual produjo una pérdida de valores tradicionales, prostitución y propagación del sida”.⁹

En las reservaciones abundan las tarjetas postales con imágenes de los indígenas con sus atuendos tradicionales. La industria del ecoturismo está interesada en preservar las tradiciones de estas comunidades, dado que ellas y sus prácticas son el principal punto de atracción para los turistas extranjeros. Sin embargo, rara vez existe un reconocimiento mucho menos un apoyo a la lucha indígena por la supervivencia de su cultura, la autodeterminación, la libertad de expresión, el derecho a sus tierras ancestrales y el control sobre sus recursos

En Filipinas, el Departamento de Turismo identificó 17 áreas protegidas en todo el país como adecuadas para el ecoturismo. La mayoría de esos lugares están habitados por nativos. Sagada, en la provincia de la Montaña, es uno de ellos. Habitada por los

⁹ Ole Kamuro, **Ecoturismo: suicidio o desarrollo**. www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html - 29k - (Consultado 20 de mayo 2014)



indígenas kankanaeys, Sagada es conocida internacionalmente por su clima fresco, sus terrazas de arroz y sus cuevas. Sus habitantes han mantenido su modo de vida, su economía de subsistencia y una relación sustentable con la naturaleza durante siglos. Aparte de la degradación ambiental, el influjo de turistas trastornó las prácticas y tradiciones de los kankanaeys.

Joan Carling, de la Alianza de Pueblos de la Cordillera citado por De Chávez, Raymond, resumió así los efectos del turismo sobre las comunidades nativas de la Cordillera filipina: "La industria turística facilitó la desintegración del modo de vida indígena, ya que la condujo al comercialismo y el individualismo, en contraste con su tradicional modo de vida simple y la cooperación mutua. Asimismo, la comercialización de su cultura condujo a modos indignos de sustento, como dejarse fotografiar como souvenir o realizar su danza tradicional a cambio de dinero. Estas prácticas nunca formaron parte de su cultura".¹⁰

La solemnidad y el carácter sagrado de sus rituales, como los relativos al ciclo de la agricultura, se vieron afectados debido a la presencia de turistas. Las cuevas, sus sepulcros tradicionales, fueron vandalizadas con grafitos, y algunos restos humanos fueron robados.

¹⁰ www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html - 29k - **Globalización y turismo mezcla mortal para los pueblos indígenas.** (Consultado 20 de mayo de 2014)



2.3. Daños que causa la globalización

Por muchos años, expertos en turismo han venido realizando una serie de esfuerzos en el desarrollo de alternativas viables al turismo masivo que disminuyan los impactos negativos en la sociedad y en su medio ambiente en los destinos turísticos. Algunas comunidades, resistiéndose a imposiciones de desarrollo, han experimentado en pequeña escala actividades turísticas locales sostenibles y autogestionadas. Hasta ahora ninguna de estas iniciativas ha sido asumida como un desafío al status quo.

Desde la Cuarta Conferencia de las Partes (COP4) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD) realizado en Bratislava (Republica de Eslovaquia) en el año 1998, los esfuerzos se han intensificado para elevar el nivel del turismo con programas que cumplan los tres objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica donde en el Artículo 1 dice que: la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y la distribución equitativa y justa de sus beneficios.

Pero, todas estas nobles intenciones emergen de un espíritu internacional de buenas intenciones pero son abstractas y vagas. Para las comunidades el nuevo enfoque hacia un desarrollo turístico sostenible o ecológico parece causar efectos más nocivos que buenos.

Las críticas consideran que estos intentos de recomodar las actividades turísticas convencionales en turismo sostenible con el fin de reducir las presiones en las áreas más frágiles y desarrollar las comunidades locales, están condenadas a fracasar.



En años recientes han confirmado que la apertura de nuevas áreas ricas en biodiversidad para los llamados proyectos de conservación, tan solo aumentan los impactos multidimensionales del turismo masivo.

Los países que han dado inicio a la estrategia de transformar sus últimos territorios vírgenes en atracciones turísticas corren el riesgo de sacrificar las zonas restantes de bosques naturales para propósitos comerciales. Mares, áreas costeras y ríos quedan desprotegidos y contaminados, depredando así los recursos y toda la biodiversidad de estas zonas ya en peligro.

Con la aparición de la crisis Asiática con sus efectos volátiles en la economía del mercado global, el crecimiento del turismo ha sido considerado como crucial para la supervivencia de los países en vías de desarrollo, mientras que los propósitos medioambientales van en retroceso. A menudo el turismo es visto como la única industria aparte de las exportaciones, que genera ingresos de divisas necesarias para efectuar los pagos de la deuda externa, adquiridos con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otros agentes de crédito internacionales.

En países del Sudoeste Asiático el ecoturismo goza cada vez de mayor importancia como proyecto primario para atraer a monedas fuertes para una recuperación económica y que ayude a las comunidades a salir de la crisis.

En Tailandia solamente, miles de pueblos están apostando por un desarrollo turístico. De acuerdo a un Artículo en el diario de Bangkok, "The Nation" del 7 de abril de 1999, un



programa de desarrollo comunitario, iniciado por su Majestad el Rey, en medio de una tragedia económica, intenta desarrollar el ecoturismo junto con otras actividades económicas como el cultivo y procesamiento de plantas y hierbas medicinales, así como la medicina tradicional tailandesa en 15,223 pueblos que cuentan con más de 300.000 familias y con una población mayor a los 700.000. Esto hizo que se planteara la pregunta del abastecimiento frente a una demanda impredecible, un riesgo común de la industria turística.

Pero, irónicamente, para llevar a cabo estos proyectos turísticos y para establecer la infraestructura necesaria de servicios para el turismo, son necesarios créditos extranjeros lo que hace que aumente la ya muy preocupante carga económica de estos países. Mientras tanto estudios de casos muestran que los beneficios económicos del ecoturismo han sido sobrevalorados y que simplemente no hay suficiente dinero para la conservación del patrimonio natural y cultural y para el desarrollo de los servicios públicos básicos.

En Tailandia, el Banco Mundial aprobó en 1998 un crédito de unos \$300 millones de dólares para un proyecto de inversión social (SIP) que combatiera los problemas del desempleo, la falta de ingresos y el alto costo de los servicios sociales, originados por la inestabilidad económica y el fatal programa de ajuste estructural impuesto por el Fondo Monetario Internacional. Una serie de proyectos de gobierno; estaban relacionados directamente con el desarrollo ecoturístico, incluyendo proyectos de embellecimiento, instalación de señales en idiomas bilingües, y la construcción de baños públicos para los turistas en áreas rurales. De acuerdo al informe del SIP, estos proyectos turísticos,



coordinados por las Autoridades de Turismo de Tailandia (TAT) promocionarían **nuevas** ideas y procedimientos por ejemplo, incorporando la participación de las comunidades locales.

Sin embargo, los activistas sociales consideran la idea del Banco Mundial de hacer del turismo un mayor componente del proyecto, sumamente decepcionante, debido a que tales actividades tenían más bien el objetivo de obtener ganancias destinadas al pago del endeudamiento mientras las poblaciones y comunidades locales tienen otras y más apremiantes necesidades

“Unas 5,000 comunidades en Tailandia en dónde se producía champú a base de hierbas, bananas procesadas y otros productos a pesar de la falta de una suficiente demanda. Similarmente, afloraba la pregunta que pasaría con cientos de poblados si empezaban a competir unas con otras, atraídas por los visitantes y sus monedas, y cuáles serían las consecuencias si ya no vinieran turistas, si la situación macroeconómica no se desarrollara según las proyecciones Si otros países y regiones ofrecieran destinos ecoturísticas más atractivas o los consumidores cambiaran de gusto y se decidirían por otros productos turísticos”.¹¹

Estas propuestas no se consideran frecuentemente en la conceptualización de políticas de desarrollo turístico sostenible internacional. Al contrario, se sugiere que todas las

¹¹ Pitthaya Wongwol citado por Pleumaron, Anita. Ecoturismo: **Una trampa ecológica y económica para el tercer mundo** www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/ - 32k (Consultado 25 de julio de 2014).

naciones del mundo implementen proyectos turísticos comunitarios para la conservación de la naturaleza lo más pronto posible.



“El ecoturismo trae consigo inversiones especulativas se crean sobreoferta de hoteles, campos de golf, centros comerciales y de recreación populares, causando graves daños ambientales y ocasionando grandes cambios en la vida de las poblaciones. Mientras muchos de estos establecimientos se encuentran ahora desolados o arruinados en regiones de crisis aguda, el peligro real es que en el futuro, existirá una sobre oferta de facilidades ecoturísticas, lo cual indudablemente traerá consigo grandes desventajas en los logros de un desarrollo sostenible de estas comunidades”.¹²

Es por eso que existe una fuerte advertencia contra las políticas inflacionarias del ecoturismo, cuyas medidas harán que mucho más poblaciones indígenas y rurales pasen a pertenecer al desesperanzado sector económico, mientras el alto propósito de conservar la biodiversidad y el uso sostenible de las fuentes de riqueza ecológica no puede ser logrado.

¹² Pleumaron, Anita. Ecoturismo: Una trampa ecológica y económica para el tercer mundo www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/ - 32k (Consultado 25 de julio 2014).



CAPÍTULO III

3. Normativa nacional e internacional que protegen la espiritualidad y tradiciones de las comunidades de los pueblos indígenas

La Espiritualidad Maya es la doctrina filosófica que afirma la existencia del espíritu o pensamiento consciente con independencia de la materia entre cosmos, naturaleza y espíritu, se basa en los principios del respeto, la armonía y el equilibrio con el Creador y Formador del universo, los antepasados y las personas. Lo cual significa que no sólo existe una forma de entender la relación de los elementos constitutivos de la vida. Es base fundamental en la cultura maya, nada se hace fuera de ella, se practica en todos los aspectos de la vida social, política, económica y cultural.

“La construcción de una identidad indígena espiritual y el turismo místico el cual se relacionada con el turismo cultural, práctica motivada por un deseo de ampliar los horizontes personales, buscar conocimientos y emociones, y el turismo étnico, son dos factores que se retroalimentan mutuamente. La importancia que han tomado las identidades indígenas en las representaciones públicas ha permitido que las clases medias, principal población relacionada con el aumento del turismo en las últimas décadas, conozcan algo de dichas identidades y consideren a lo indígena como un objeto más que puede atraer su atención”.¹³

¹³ Cabrera Edgar. *La cosmogonía maya*, Pág. 33

El turismo, ha aumentado el interés por lo indígena por parte de las clases medias con poder adquisitivo, ha propulsado la construcción de las identidades indígenas espirituales, puesto que muchos grupos de indígenas o de neo-indígenas se han dado cuenta que presentarse con esa identidad les aporta beneficios económicos, simbólicos y hasta políticos.

La construcción de una identidad indígena, con su fuerte componente espiritual, tiene una naturaleza transnacional, es decir que, contrariamente a los que muchas personas creen, no se trata de la recuperación de tradiciones milenarias y la expresión de lo estrictamente local, sino que son construcciones ultra-modernas que se nutren de la circulación de productos, información y personas a través de tecnologías contemporáneas, gracias a esta circulación, la población de estudio habla, como si se tratara de una misma cultura indígena de la filosofía de los mayas o de los mapuche de Chile.

Las clases pudientes no indígenas se interesan por una espiritualidad nativa que puede encontrarse, según ellos, Yaxhá, Uaxactún, Tikal, Ceibal, Quiriguá, junto a cientos de sitios más en todo el país; hasta los de la ciudad lacustre de Tayasal, en la actual isla de Flores, a la orilla del Itzá. En ese tipo de lugares, llamados por algunos "mystic spots" (y el nombre en inglés delata el carácter globalizado del concepto) se pueden encontrar turistas de todo el mundo. Las personas encuentran en Guatemala cada vez más fácilmente una oferta de servicios, objetos y discursos relacionados con la espiritualidad de los grupos étnicos del mundo entero, incluyendo por supuesto a los indígenas del país.



3.1. Espiritualidad y tradiciones colectivas

En Guatemala coexisten diferentes pueblos con cultura propia, ellos son: el pueblo Maya, Garífuna, Xinka y Mestizo. Esta diversidad cultural constituye una riqueza, por cuanto cada una de las culturas cuenta con manifestaciones diferentes en su espiritualidad, idioma, vestido, gastronomía, medicina, arte, filosofía, cosmovisión, organización social, etc.

La historia guatemalteca registra la forma en que los indígenas han ejercitado su propia espiritualidad, desafortunadamente esta historia refleja el irrespeto que las culturas indígenas han sufrido, un ejemplo de esto lo constituye la imposición religiosa desde la época de la invasión española que estuvo orientada al sometimiento y la explotación.

La imposición religiosa ha propiciado el ejercicio de actitudes racistas y exclusionistas que aún persisten en muchas personas, esto ha generado corrientes de pensamiento que se fundamentan en el etnocentrismo.

Todas las culturas de la humanidad tienen sus propias formas de creer, enseñar, practicar y explicar su espiritualidad. Los Estados y las Organizaciones de carácter mundial que promueven el respeto a los derechos fundamentales de los seres humanos, también proclaman el ejercicio de las distintas formas de espiritualidad indígena. Para esto, se han emitido constituciones, tratados, declaraciones, convenios, etc.



3.1.1. Concepto de espiritualidad

Cuando el hombre llega a sentir que existe un poder superior a él, por más rico o sabio que sea, y manifiesta ese sentimiento sublime por medio de actos o prácticas materiales, se dice que tiene religión. “La religión es pues el enlace espiritual que une al hombre a la divina potencia, es un sentimiento puro del hombre evolucionado”.¹⁴ Si hablamos de religión en términos generales, es la forma de vida o creencias basadas en una relación esencial de una o un grupo de persona con el universo, o con uno o varios dioses. En este sentido, sistemas tan diferentes como: budismo, cristianismo, hinduismo, judaísmo y sintoísmo pueden considerarse religiones.

3.1.2. Cosmovisión maya y la espiritualidad

“Es la doctrina filosófica que afirma la existencia del espíritu o pensamiento consciente con independencia de la materia entre cosmos, naturaleza y espíritu”.¹⁵ Lo cual significa que no sólo existe una sola forma de entender la relación de los elementos constitutivos de la vida.

Cosmogonía maya: Es la ciencia que estudia la formación y construcción del universo desde la concepción de la cultura maya. La simbolización del proceso se observa a través de signos tomados de la naturaleza para representarla en un sistema de valores propios, ligados profundamente con la práctica espiritual. El Popol Wuh relata la

¹⁴ Chávez Adrián, *Kí-che Tzip* Pág. 237

¹⁵ Daniel Matul y Domingo Daniel, 1er. Dialogo Filosófico del V. congreso de Estudios Mayas 2003.



construcción del universo en diferentes momentos y la creación del ser humano a partir del maíz, eje de cultura maya.

- a) Espiritualidad: “Desarrollo de la dimensión espiritual del hombre. El ser humano se compone de una naturaleza material o corporal y otra espiritual. Aunque unidas e inseparables, hay actividades que desarrollan de un modo más específico una u otra dimensión”.¹⁶
- b) Espiritualidad maya: Es base fundamental en la cultura maya, nada se hace fuera de ella, la filosofía contempla el equilibrio entre el Creador, Naturaleza y Persona.

Se practica en todos los aspectos de la vida social, política, económica y cultural; se basa en los principios del respeto, la armonía y el equilibrio con el Creador y Formador, los antepasados, las personas y la naturaleza.

La esencia de la Espiritualidad Maya, se manifiesta en el Fuego Sagrado. Las ceremonias son preparadas con anticipación, se velan las ofrendas hasta el día esperado para ser ofrecidas al Creador. Durante estos días nadie debe enojarse, se prohíbe, se prohíbe provocar cualquier pleito o cualquier bulla.

La paz, la armonía, equilibrio y reverencia al Creador y Formador del universo es muestra de trascendencia de la vida humana, no hay nada más lindo en la vida que estar en armonía con el Ser Supremo, con los hermanos y hermanas, la comunidad, la naturaleza y con todo cuanto existe en el entorno.

¹⁶ Diccionario Océano. 2007



El hecho de conocer que existe una energía que da vida a todos los seres vivos como los animales, plantas y elementos del cosmos, hace que las personas interpreten y comprendan la presencia de otros seres vivos con pleno derecho para existir y vivir. “En la cultura maya, la identificación y el respeto a la vida hacen, que nos reconozcamos como hermanos y hermanas y establece una serie de principios, valores y actitudes que propician respeto, cariño, ternura, aprecio y amor. Es una oportunidad de aprovechar al máximo el principio de espiritualidad, para enfocar el desarrollo desde el lenguaje y las necesidades de cada ser vivo”.¹⁷

Se reconoce la importancia y la especificidad de la espiritualidad maya como componente esencial de su cosmovisión y de la transmisión de sus valores, así como la de los demás pueblos indígenas.

En Guatemala en la zona del altiplano la ausencia de yacimientos metalíferos hizo a estas tierras poco atractivas para los españoles y así pudo mantenerse el gran núcleo de poblamiento maya, dócil y fiel a su pasado, que sin embargo asimiló perfectamente las aportaciones religiosas de los misioneros católicos.

El ritual tiene un importante papel en las culturas indígenas, aunque no sea reconocible en sentido alguno, como diferente de la llamada actividad práctica. Es más bien un intento para influir o armonizar uno mismo con el ciclo de la naturaleza mediante la representación dramatizada o simbólica de acontecimientos tan fundamentales, como la salida y puesta del sol, la alternancia de las estaciones, el cambio de fases de la luna, la

¹⁷ Crisóstomo C., Luis Javier. **Relaciones de ternura en la cotidianidad Maya**, Pág. 23



siembra y la cosecha anual. Una de las cosas importantes es la concepción que los pueblos indígenas tienen de Dios, como el creador y formador del mundo, tienen ceremonias, sacerdotes, templos, calendario y los ritos sobre el nacimiento del ser humano y especialmente a la tierra. Además, el ritual supone la interpretación externa de los grandes temas míticos que en estas culturas ocupan el lugar de las doctrinas religiosas. El ritual, como aparece en las religiones primitivas, puede por lo tanto describirse como una forma de arte que expresa y celebra la significativa participación de la humanidad en los asuntos del universo y de los dioses.

3.2. Tradición

La tradición es uno de los elementos importantes de la identidad indígena y se refiere a la relación existente entre los pueblos indígenas y su tierra, porque consideran que la existencia separada de su tierra no tiene sentido. Como lo decían los ancianos indígenas, la tierra es nuestra madre, la luna nuestra abuela, y el sol nuestro padre; esto se ha transmitido oralmente de generación en generación hasta la actualidad. La tradición se refiere más que todo a la organización, filosofía frente a la vida, respeto frente a los elementos de la naturaleza y su vocación por el trabajo agrícola que resultan entre muchas otras cosas, elementos determinantes para impulsar una mejor calidad de vida. La tradición son ideas, normas o costumbres del pasado, que prevalecen en el presente.



3.3. Formas de protección

En este artículo se presentan en paralelo dos fenómenos notables tanto en América Latina como en muchos otros lugares del mundo occidentalizado. Por un lado, la importancia que han tomado las identidades locales, indígenas, autóctonas, étnicas, las cuales, en muchos casos, utilizan significantes de tipo religioso o “espiritual” para definir sus identidades culturales. En el caso de los indígenas americanos, es frecuente observar que el chamanismo se menciona como un elemento clave, el cual es en realidad una generalización que se nutre de intercambios globalizados de hoy en día.

Por otro lado, tenemos el evidente aumento del turismo “místico”, el cual está emparentado con el turismo cultural, étnico e incluso con el turismo ecológico. Este aumento es un fenómeno paralelo al creciente número de personas no indígenas, principalmente en las clases medias latinoamericanas, interesadas en las culturas indígenas y en el chamanismo, así como en experiencias más nuevo, exclusivo, exótico y auténtico. Esto los lleva a desplazarse no sólo dentro del país, sino más allá de sus fronteras, en búsqueda de sabidurías y espiritualidades étnicas.

En Guatemala, existen diferentes leyes nacionales e internacionales vigentes que propician el libre ejercicio y práctica de las diferentes formas de espiritualidad de los pueblos indígenas y para el caso maya en particular, que a continuación se detallan los principales instrumentos que garantizan el libre ejercicio de la espiritualidad maya.



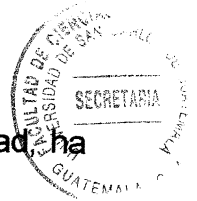
3.3.1. Constitución Política de la Republica de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza el libre ejercicio de la espiritualidad maya al interpretar los siguientes artículos: Artículo 4o. “Libertad e Igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

Artículo 5o. Libertad de Acción. “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma”.

Tener libertad de acción es tener libertad de elección para el pueblo indígena de ejercer su espiritualidad o cosmovisión practicarla libremente sin nada que se lo impida.

Artículo 36. Libertad de religión. “El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos”.



Los pueblos originarios a través de la historia, desde su inicio hasta la actualidad, han tenido una necesidad espiritual, para estar completa y realizada y darle un sentido a la vida.

Artículo 58. Identidad Cultural. "Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres".

Esto se refiere a que reconoce derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, esta afirmación se sustenta en el contenido mismo del Artículo sin necesidad de citar la definición, se entiende que existe en el nivel constitucional un reconocimiento de derechos individuales y colectivos, propios de los pueblos indígenas.

En el Artículo 66, de lo relativo a comunidades indígenas, establece que Guatemala está formada por diversos grupos étnicos, entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya señalando que el Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso de trajes indígenas, idiomas y dialectos, esta normativa se refiere a la protección de la identidad cultural guatemalteca de los pueblos indígenas. La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural en su preámbulo define la cultura como "el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".



En ella se incluyen las tradiciones y expresiones orales, las costumbres y las lenguas; las artes del espectáculo, como la música, el teatro, los bailes, las fiestas y la danza; los usos sociales y rituales (la espiritualidad de las comunidades); los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, como la medicina tradicional y la farmacopea; las artes culinarias, el derecho consuetudinario, la vestimenta, la filosofía, los valores, el código ético y todas las demás habilidades especiales relacionadas con los aspectos materiales de la cultura, tales como las herramientas y el hábitat.

“El producto o valor de trabajo o industria lícitos, así como los productos, las producciones de ingenio humano o del talento de cualquier persona, son propiedad suya y se rige por las leyes relativas a la propiedad en general y por las especiales sobre estas materias”.¹⁸ El derecho de autor en su concepto básico son los derechos que asisten al autor, entendiéndose como autor la persona natural que realiza una creación, como manifestación muy personal ya sea dentro del género literario, artístico o científico.

3.3.2. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas

El Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito por el gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG, establece el compromiso del Estado de Guatemala en lo relativo al derecho de los Pueblos Indígenas a practicar libremente su espiritualidad. En el mencionado acuerdo, en su parte III literal C Espiritualidad dice:

¹⁸ **Propiedad intelectual** www.mcu.es/propiedadInt/CE/PropiedadIntelectual/PropiedadIntelectual.html - 11k - (Consultado el 25/ de julio 2014).



1. “Se reconoce la importancia y la especificidad de la espiritualidad maya como componente esencial de su cosmovisión y de la transmisión de sus valores, así como la de los demás pueblos indígenas.
2. El Gobierno se compromete a hacer respetar el ejercicio de esta espiritualidad en todas sus manifestaciones, en particular el derecho a practicarla, tanto en público como en privado por medio de la enseñanza, el culto y la observancia. Se reconoce asimismo la importancia del respeto debido a los guías espirituales indígenas así como a las ceremonias y los lugares sagrados.
3. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República una reforma al Artículo 66 de la Constitución política de la República a fin de estipular que el Estado reconoce, respeta y protege las distintas formas de espiritualidad practicadas por los pueblos maya, garífuna y xinca”.

El Estado no ha implementado a cabalidad este acuerdo el cual brinda respeto a los derechos espirituales de los indígenas. El Acuerdo solicitaba al Congreso presentar una ley para enmendar la Carta Magna y así reconocer, respetar y proteger las distintas formas de espiritualidad practicadas por los grupos Mayas, Garífuna y Xinca. En el Congreso de 1999 se promovió una ley que contenía 50 enmiendas constitucionales, incluyendo la libertad de expresión religiosa, el paquete fue rechazado durante un referendo popular en el mismo año, y no se han llevado a cabo esfuerzos adicionales para enmendar la anteriormente citada. No hay estado de religión, sin embargo, la Constitución reconoce explícitamente la personalidad jurídica de la iglesia católica y su patrimonio.



Mientras que no existe una política del Estado para la discriminación, la falta de recursos y de voluntad política para fortalecer las leyes existentes e implementar los Acuerdos de Paz, limita la libre expresión de la práctica religiosa indígena.

Los líderes indígenas indican que la cultura Maya no recibe el reconocimiento oficial que debería. El estado no ha proporcionado mecanismo alguno para el libre acceso a sitios ceremoniales considerados sagrados dentro de la cultura indígena. Individuos que buscan practicar ceremonias religiosas tradicionales en sitios considerados sagrados, deben pagar una tarifa de ingreso o solicitar permiso con anticipación al Instituto de Antropología e Historia una sección del Ministerio de Cultura.

3.4. Normativa internacional

Las cuestiones relacionadas con la espiritualidad y tradiciones, elementos de la identidad cultural, como patrimonio cultural de los pueblos indígenas se debaten en diversos foros. Los enfoques políticos y legales, así como los intereses que impulsan la participación indígena y detalla el alcance de esta participación de los pueblos en estos debates.

Esta postura puede tomarse de referencia en foros sobre leyes y políticas internacionales más relevantes para la protección de los recursos culturales indígenas. A continuación se presenta varios de éstos, ordenados por instrumento y/o por organización. Comprenden la discusión de los derechos existentes de los pueblos indígenas y la manera en que éstos informan los debates actuales.



3.4.1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

En este sentido el Convenio protege el derecho a la espiritualidad y tradiciones como también otros que le son inherentes a los mismos entre las normas del Convenio se mencionarán las siguientes:

Protección a los valores espirituales. Artículo 5 inciso a “Al aplicar las disposiciones del presente Convenio: a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;...”.

Derecho a decidir prioridades considerando bienestar espiritual. Artículo 7 numeral uno “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural;...”.

Relación espiritual con las tierras o territorios. Artículo 13 numeral uno “Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación”.

Existen otras disposiciones más generales que son relevantes. En lo concerniente a los pueblos indígenas, las leyes y normas nacionales deben aplicarse con sujeción a las costumbres y al derecho consuetudinario Artículo 8.1. “En caso de que las costumbres y las tradiciones resulten contrarias a los derechos fundamentales, los pueblos indígenas tendrán derecho a conservar sus propias costumbres e instituciones”.

En conclusión, si bien el Convenio propugna una tendencia hacia el control indígena sobre las tierras, los recursos y otros elementos de las vidas de los pueblos indígenas, y aunque requiere la consulta y participación de éstos con relación a las cuestiones que los afectan, no regula el requisito del consentimiento. Por lo tanto, aunque las disposiciones del Convenio reflejan una preferencia hacia las medidas que contemplan la autodeterminación sin establecer la efectiva existencia del derecho, no reconoce el derecho a ejercer control. Respectivamente de los derechos regulados o no regulados por el Convenio, la implementación de este instrumento depende de la voluntad de los Estados Parte.

3.4.2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene un alcance mayor que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ya que reconoce claramente el derecho de los pueblos indígenas a ejercer control sobre sus recursos culturales.



Artículo 11. 1. “Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas”. 2. “Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres”.

En lo referente la espiritualidad indígena en el Artículo 12 numeral uno y dos establece que: “Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos”. “Los Estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados”.

Artículo 31. 1. “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las



literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. 2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos”.

En el mismo cuerpo legal establece el derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y costumbres en este sentido el Artículo 34 “Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos”.

La Declaración establece que los pueblos indígenas tienen el derecho al reconocimiento de la posesión, control y protección total de su propiedad cultural e intelectual. También tienen el derecho a medidas especiales para controlar, desarrollar y proteger sus ciencias, tecnologías y manifestaciones culturales, que incluyen los recursos humanos y otros recursos genéticos, semillas, medicinas, conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, la literatura, los diseños y las artes visuales y escénicas”.

Existen otros derechos que sustentan este derecho a ejercer el control (Artículos 3, 7, 12, 13, 19, 25). A modo de ejemplo, la Declaración regula expresamente el derecho de



los pueblos indígenas a la autodeterminación Artículo tres El derecho a la autodeterminación es importante en este contexto como razón subyacente del derecho al control sobre los recursos culturales. Relevante en cierta medida para los recursos culturales es el derecho colectivo e individual de no estar sujeto a ninguna forma de asimilación o integración por parte de otras culturas o modos de vida impuestos sobre los mismos por medidas legislativas, administrativas o de otro tipo.

3.4.3. Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Esta institución aunque tiene un rol principalmente político en esta área, se ha involucrado en la imposición de algunas normas relevantes con respecto a la identidad cultural, en preámbulo expresa que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias los recursos culturales indígenas.

En el entendido de lo que se refiere a la identidad, diversidad y pluralismo en la normativa siguiente se protege de la manera siguiente

El Artículo 1 "La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad: La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los



grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.

Artículo 2 “De la diversidad cultural al pluralismo cultural: En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública”.

Artículo 3 “La diversidad cultural, factor de desarrollo: La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria”.

Artículo 4 “Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural: La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las



libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance”.

Artículo 8 “Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás: Ante los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás”.

Esta declaración es un documento de la UNESCO adoptado por la Conferencia General el 2 de noviembre de 2001 que reafirma los derechos humanos y libertades fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, afirma que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales, aspira a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios interculturales.

Esta contiene cuatro partes: La primera trata de la identidad, diversidad y pluralismo, que proclama en su artículo 1 “que la diversidad cultural es patrimonio de la

humanidad". Allí se establece una analogía entre la cultura y la naturaleza: Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras. También se considera que la diversidad cultural es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

La segunda parte se ocupa de la relación entre diversidad cultural y derechos humanos, considerando a los derechos humanos como garantes de la diversidad cultural: La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Y a ello agrega que Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

La diversidad cultural y creatividad es el tema de la tercera parte, entendiendo que toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, y a la vez se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas.

La cuarta parte sobre la diversidad cultural y solidaridad internacional invita a reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial.

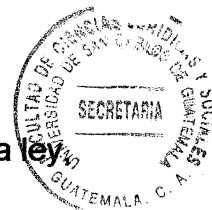


3.5. Legislación comparada latinoamericana

En los Estados latinoamericanos, caracterizados por la unidad nacional multiétnica, pluricultural y multilingüe, antes de haber suscrito, aprobado y ratificado el convenio 169 sobre pueblos indígenas, ya habían incorporado en sus textos constitucionales normas similares a las que contiene dicho convenio, dirigidas a promover el respeto a la cultura, religión, organización social y económica, la identidad propia de los pueblos indígenas y a incorporar mecanismos de participación y consulta a esas comunidades en la solución de los problemas que les afecten, sin que tal determinación haya producido consecuencia o efectos desfavorables para la unidad nacional, la integridad territorial o la paz social de esos Estados latinoamericanos que han constitucionalizado preceptos sobre los derechos a la identidad de los pueblos indígenas podemos mencionar.

3.5.1. Constitución de Ecuador

La Constitución Política de la República del Ecuador en su Artículo uno regula que es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución. El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas,



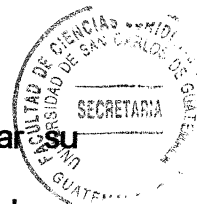
en los términos que fija la ley. La bandera, el escudo y el himno establecidos por la ley son los símbolos de la patria.

Artículo 84 “El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1 Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico”.

Esta Constitución le da una protección especial a la identidad, tradiciones y especialmente sobre todo a la espiritualidad de los pueblos indígenas.

3.5.2. Constitución de Venezuela

La constitución del Estado de Venezuela en su Artículo 119 regula sobre los pueblos indígenas y dice que: “el Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley”.



Artículo 121 “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones”. Artículo 122 “Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos”.

La constitución de Venezuela hace una relación sobre la protección de la espiritualidad y de los lugares sagrados de los pueblos indígenas, un aporte esencial para la práctica especialmente en la libertad de culto.

3.5.3. Ley No. 20, Publicada en la Gaceta Oficial No. 24,083 de fecha 27 de junio de 2000

Esta ley especial del régimen especial de propiedad intelectual sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, para la protección y defensa de su identidad cultural y de sus conocimientos tradicionales, y se dictan otras disposiciones importantes y además es única a nivel latinoamericano. La Ley cuenta con siete capítulos y 28 Artículos. Los conceptos más generales y explicativas de algunos conceptos de protección del Conocimiento Indígena lo encontramos en los Artículos 1 y 2, de la siguiente manera:



Artículo 1. “Esta Ley tiene como finalidad proteger los derechos colectivos de propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas sobre sus creaciones, tales como invenciones, modelos, dibujos y diseños, innovaciones contenidas en las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, petroglifos y otros detalles; además, los elementos culturales de su historia, música, arte y expresiones artísticas tradicionales, susceptibles de un uso comercial, a través de un sistema especial de registro, promoción y comercialización de sus derechos, a fin de resaltar los valores socioculturales de las culturas indígenas y hacerles justicia social”.

Artículo 2. “Las costumbres, tradiciones, creencias, espiritualidad, religiosidad, cosmovisión, expresiones folclóricas, manifestaciones artísticas, conocimientos tradicionales y cualquier otra forma de expresión tradicional de los pueblos indígenas, forman parte de su patrimonio cultural; por lo tanto, no pueden ser objeto de ninguna forma de exclusividad por terceros no autorizados a través del sistema de propiedad intelectual, tales como derecho de autor, modelos industriales, marcas, indicaciones geográficas y otros, salvo que la solicitud sea formulada por los pueblos indígenas. Sin embargo, se respetarán y no se afectarán los derechos reconocidos anteriormente con base en la legislación sobre la materia”.

Con esta Ley, Panamá queda entre los pocos países que han hecho posible una ley sui generis que protege los derechos colectivos o la propiedad intelectual indígena, y que todavía en otras naciones está en estudios. Además es un tema muy nuevo y que fue utilizado por la ONU para la creación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en el año 2007. En este sentido los



Estados deben de buscar mecanismos de entendimiento para acelerar la implementación de nuevas leyes para proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas, porque están sufriendo muy duramente las consecuencias.

De todo lo anterior se puede concluir que el derecho a la identidad cultural básicamente consiste en el derecho de todo grupo étnico-cultural y sus miembros a pertenecer a una determinada cultura y ser reconocido como diferente; conservar su propia cultura y patrimonio cultural tangible o intangible; y a no ser forzado a pertenecer a una cultura diferente o ser asimilado por ella y a ser protegido. De allí la importancia de preservar, recuperar y proteger la espiritualidad y tradicionales relacionados con la biodiversidad ante la globalización del turismo natural o ecoturismo. Pero tal protección se ha dicho que debe necesariamente involucrar el reconocimiento de los fundamentos espirituales de los sistemas ancestrales, la protección de los territorios indígenas, el carácter colectivo del mismo y el reconocimiento de que las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas son maneras distintas de generar conocimientos y no necesariamente como un conocimiento que tienen que ser incorporado dentro de los marcos científicos occidentales.

Es necesaria la reforma de la Constitución Política de la República de Guatemala y la creación de una ley especial donde se garanticen y protejan la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas y toda actividad relacionada con los recursos naturales, genéticos y los conocimientos asociados a los mismos que perseguirán beneficios colectivos.



CAPÍTULO IV

4. Consecuencia de la globalización, turismo y la práctica de la espiritualidad de los pueblos indígenas en Guatemala

Se reconoce el valor histórico y la proyección actual de los templos y centros ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y espiritual maya y de los pueblos indígenas y prácticas tradicionales son todos aquellos saberes que poseen los pueblos indígenas sobre las relaciones y prácticas con su entorno y son transmitidos de generación en generación, habitualmente de manera oral. Estos saberes son intangibles e integrales a todos los conocimientos y prácticas ancestrales, por lo que constituyen el patrimonio intelectual colectivo de los pueblos indígenas y hacen parte de los derechos fundamentales de los mismos estos conocimientos están siendo comercializados por empresas nacionales e internacionales sin beneficios para los indígenas.

4.1. Globalización y la espiritualidad

Por un gran proyecto de desarrollo se entiende un proceso de inversión de capital público y/ o privado, nacional o internacional para la creación o la mejora de la infraestructura física de una región determinada; la transformación a largo plazo de las actividades productivas con los correspondientes cambios en el uso de la tierra y los derechos de propiedad sobre la misma; la explotación en gran escala de los recursos naturales incluidos los recursos del subsuelo; la construcción de centros urbanos,



fábricas, instalaciones mineras, centrales energéticas, refinerías, complejos turísticos, instalaciones portuarias, bases militares y empresas similares. El objetivo de dichos proyectos puede variar, desde el fomento del desarrollo económico hasta el control de las inundaciones, la generación de energía eléctrica y otros recursos energéticos, la mejora de las redes de transporte, la promoción de las exportaciones con el fin de obtener divisas, la creación de nuevos asentamientos, la garantía de la seguridad nacional y la creación de oportunidades de empleo e ingresos para la población local.

Las poblaciones indígenas viven principalmente en medios rurales, han podido mantener su estilo de vida comunitaria y su cultura tradicional cuando su hábitat no se ha visto afectado por las grandes perturbaciones derivadas de las rápidas transformaciones económicas y ecológicas.

No obstante, esta situación ha cambiado rápidamente en las últimas décadas, a medida que los gobiernos nacionales, las grandes empresas y las instituciones multilaterales de financiación han ido dirigiendo su atención a las llamadas zonas no desarrolladas con el fin de extraer recursos naturales, establecer plantaciones y plantas industriales, desarrollar actividades turísticas, mejorar puertos, centros de comunicación o centros urbanos y construir redes de transporte, presas polivalentes, bases militares o vertederos de residuos tóxicos. Cuando estas actividades se producen en zonas ocupadas por pueblos indígenas, es probable que sus comunidades sufran profundos cambios sociales y económicos que a menudo las autoridades competentes son incapaces de comprender y mucho menos de prever. Los proyectos de desarrollo en gran escala afectarán inevitablemente a las condiciones de vida de los pueblos



indígenas. A veces las consecuencias serán beneficiosas, muy a menudo devastadoras, pero nunca desdeñables.

Tradicionalmente, pocos gobiernos han tenido en cuenta los derechos e intereses de los pueblos indígenas a la hora de elaborar los grandes proyectos de desarrollo. A medida que los proyectos maduran, lo que puede llevar varios años en función de sus características, los intereses de los pueblos indígenas, a los que rara vez se consulta la cuestión, quedan en segundo plano frente a un "interés nacional" preponderante o a unos objetivos de mercado consistentes en iniciar nuevas actividades económicas y potenciar al máximo la productividad y los beneficios.

La situación comenzó a cambiar cuando los organismos multilaterales, los gobiernos nacionales y la comunidad empresarial mostraron un interés nuevo por las necesidades de los indígenas. A nivel internacional, el Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo estipula que: "Artículo 7 1. "Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarlas directamente". 3. "Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual, cultural y sobre el medio



ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan”.

Numerosas conferencias internacionales han reafirmado estos derechos de un modo u otro, en especial la Cumbre para la Tierra (Río de Janeiro, 1992) y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002). El Banco Mundial está adoptando una nueva política operacional que establece la necesidad de que las poblaciones indígenas participen en los proyectos de desarrollo que puedan afectarles, y el Banco Interamericano de Desarrollo ha establecido directrices similares para sus propias actividades. Asimismo, varios Estados han aprobado legislación en el mismo sentido.

Nadie se ha preocupado más por estas importantes cuestiones que los propios pueblos indígenas. Un reciente estudio informa de “las consecuencias desproporcionadas que los pueblos indígenas sufren a causa de los programas de desarrollo, mientras no se reconozcan plenamente sus derechos humanos, y mientras continúen estando marginados en la adopción de decisiones que afectan a sus vidas.”¹⁹

¹⁹ Carino, Jocelyn. Documento de información general presentado ante el Seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros, y los derechos humanos (Ginebra, del 5 al 7 de diciembre de 2001), pág. 4.



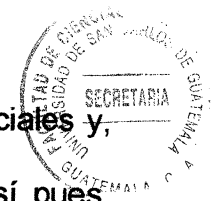
Además, las poblaciones indígenas sostienen que “a medida que se intensifican las presiones sobre los recursos de la Tierra, los pueblos indígenas soportan de manera desproporcionada los costos impuestos por las industrias extractivas y consumidoras de recursos, la minería, la explotación del petróleo y el gas, las grandes presas y otros proyectos de infraestructura, la tala y las plantaciones, la prospección biológica, la pesca y la agricultura industriales, también el ecoturismo y los proyectos de conservación impuestos.”²⁰ Por lo que se refiere a la cuestión específica de la construcción de grandes presas (en la que se centrará este informe), la Comisión Mundial de Presas considera que:

“Las grandes empresas han causado graves impactos en las vidas, medios de subsistencia, cultura y existencia espiritual de grupos indígenas y tribales. Debido a la negligencia y falta de capacidad para garantizar la justicia, los grupos indígenas y tribales, por razón de injusticias estructurales, disonancia cultural, discriminación y marginación política, han sufrido de manera desproporcionada los impactos negativos de las grandes presas, además de que a menudo se los ha excluido del reparto de beneficios”.²¹

Dado que muchos de estos proyectos se desarrollan en los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, no es de extrañar que éstos planteen la cuestión del derecho a la tierra, el derecho a la participación en el proceso de toma de decisiones sobre la

²⁰ Caucus de los Pueblos Indígenas del CDS, “Documento de diálogo de los pueblos indígenas”, Asuntos Indígenas 4/01, IWGIA, pág. 14.

²¹ Comisión Mundial de Presas, Presas y Desarrollo: Un Nuevo Marco para la Toma de Decisiones. Informe de la Comisión Mundial de Presas, 2000. (Véase el capítulo 4, “La población y las grandes presas -Desempeño social”, en particular la sección sobre los pueblos indígenas.) Disponible en www.dams.org.



ejecución de dichos proyectos, el derecho a una parte de los beneficios potenciales y, sobre todo, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. Así pues, durante el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas “... prácticamente todos los participantes indígenas afirmaron que su derecho a la libre determinación era una condición previa para la realización de otros derechos humanos, y debía considerarse como el fundamento que garantiza su autonomía, mediante el cual pueden participar en los procesos de toma de decisiones sobre las políticas que les afectan directamente.”²²

Por consiguiente, los pueblos indígenas reiteran el nexo inextricable entre su derecho a la libre determinación y otras cuestiones relativas a los derechos humanos de los indígenas, como al derecho a la tierra y a los recursos naturales, la preservación de su identidad cultural y los derechos al idioma y a la educación.

4.2. Situación sobre el derecho a la espiritualidad en Guatemala

La espiritualidad es un componente vital y dinámico de la cosmovisión del pueblo Maya, al igual que los pueblos Xinka, Garífuna y otros pueblos indígenas en el mundo. En ella se desarrolla y transmite valores y principios fundamentales para la convivencia humana, la relación con la naturaleza y lo sagrado. “El pueblo maya [particularmente]

²² Informe del 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/2002/24), párr. 26.



asigna una alta prioridad al ejercicio de su propia espiritualidad y al derecho a practicarla (...) mediante la enseñanza, el culto y la observancia de sus preceptos.”²³

La espiritualidad es una manera de vivir, tiene una visión humanística, integral, cosmogónica, dinámica y complementaria. La transmisión de la espiritualidad de generación en generación ha privilegiado la tradición oral y constituye a su vez un mecanismo para su protección y garantizar su permanencia y vida en la línea del tiempo.

“Los debates generados en los encuentros denotan que la práctica espiritual de los pueblos indígenas continúa enfrentando serios obstáculos: el asesinato de guías espirituales durante el conflicto armado interno y la persecución actual intimida la práctica de ceremonias en lugares sagrados. Además, los guías espirituales continúan enfrentando actos discriminatorios, desacreditación, difamación, burla y críticas, estos actos provocan temor y miedo de ser señalados y rechazados públicamente en sus comunidades; incluso preocupa que la intolerancia sea mayor entre indígenas”.²⁴

Los testimonios constatan que en las predicaciones eclesióásticas con frecuencia se señalan a los guías y a quienes practican la espiritualidad como brujos, adoradores del demonio, espiritistas, pecadores o locos. Aunque se afirma que algunos sectores de la

²³ Rodolfo Stavenhagen, Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas 2003, E/CN.4/2003/90/Add.2, párrafo 57

²⁴ Encuentros para la evaluación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Diálogos en el marco del nuevo B'aqtun 2012. Se presume que en Santiago Atitlán hay grupos clandestinos que han asesinado a varios guías espirituales en los lugares sagrados. También hay otros lugares a los cuales no hay acceso por la violencia que vive el país, como es el caso del Cerro Jun Noj de Quetzaltenango y Utatlán en el Quiché.



iglesia católica respetan y se involucran en el fortalecimiento de la espiritualidad. “En el caso de la cultura garífuna son los sacerdotes diocesanos quienes mayor irrespeto y desconocimiento tienen a la espiritualidad Garífuna. Todos los factores descritos, siguen influenciando la pérdida de la espiritualidad y provocan su práctica clandestina”.²⁵

La pérdida de la espiritualidad es más acelerada en la juventud. Los jóvenes no tienen clara la dimensión que representa la espiritualidad, esta falta de conciencia frecuentemente se entremezclan con sentimientos de vergüenza por su identidad y conlleva la pérdida de otros elementos culturales como el traje, el idioma, la identidad, entre otros. En los Encuentros se expresó profunda preocupación por la limitada práctica de las ceremonias mayas, y que supone en fuerte amenaza a la identidad de los pueblos.

“Continúa la comercialización y utilización turística de la espiritualidad de los pueblos indígenas. La celebración del “Oxlajuj B’aqtun” puso de manifiesto que el interés del Gobierno y otros sectores de la sociedad, lejos de respetar y promover la espiritualidad, interesa la inversión que genera este acontecimiento a nivel mundial”²⁶.

No obstante, gracias a este acontecimiento hubo mayor curiosidad, información y conocimiento sobre los mayas contemporáneos. Por otro lado, el pueblo Maya (incluso muchas familias mestizas) celebró el “Oxlajuj B’aqtun” con reflexión a nivel familiar y comunitario, buscando la verdadera esencia del cambio que plantea la nueva era, a

²⁵ Rodolfo Stavenhagen, **Ob. Cit**; Pág. 55

²⁶ **Ibid.** Pág. 65

través del sagrado fuego. El Oxlajuj B'aqtun fue ocasión para que los pueblos indígenas reafirmaran su identidad.



A pesar de las serias limitaciones mencionadas, la espiritualidad sigue siendo un elemento fundamental en la cotidianidad, no solo para los indígenas sino también para población urbana y no indígena. Resaltan algunos usos: mención del día según el calendario maya, en la curación de enfermedades, la resolución de conflictos, la definición de las autoridades ancestrales, la protección de la tierra y el territorio, en el nombramiento de autoridades, en los días festivos y fúnebres, y en las inauguraciones de obras de infraestructura, entre otras actividades. En consulta privilegiada con guías espirituales o Aj Qijab resaltan que es positivo y constructivo que la espiritualidad continúe afianzando su práctica en la cotidianidad; por ejemplo, mediante el ritual de los agricultores antes de iniciar su trabajo, ellos saludan al sol y piden permiso para iniciar su trabajo con la tierra, incluso besan la tierra; otro ejemplo es la práctica de las comadronas que saludan, piden energías y permiso al temascal antes de iniciar el baño.

En los últimos 20 años ha habido una creciente organización local y nacional de guías espirituales, que ha repercutido en la práctica comunitaria y en la participación de la mujer; aun cuando existan algunos lugares sagrados donde se limita el acceso de las mujeres por razones de género. Respecto a la espiritualidad xinka se practica más por los hombres que por las mujeres. Sobre esta espiritualidad en particular, se cree que la práctica se ha perdido por la ausencia de otros elementos culturales como el idioma y el traje en la población.

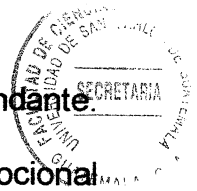
El uso del traje tradicional indígena -principalmente entre las mujeres está íntimamente relacionado con el ejercicio de la espiritualidad y constituye un elemento muy importante no solo espiritual sino también de la identidad social y étnica.



4.3. Comercialización de tradiciones, cultura y derechos de propiedad de los pueblos indígenas

El turismo amenaza y muchas veces destruye los medios locales tradicionales de vida o la autonomía de los pueblos o comunidades además puede arruinar las industrias con el aumento del transporte, las comunicaciones y la infraestructura económica. Se observa en muchos lugares del mundo que el turismo a gran escala tiende a dominar grandes sectores económicos.

La liberalización de los sectores económicos como la agricultura o la expansión de otras industrias como la maderera o la minera, también crean las condiciones adecuadas para el desarrollo del turismo, ya que desgastan la autosuficiencia de las comunidades y crea una dependencia en el mercado, sobre el que no tienen control. Por ejemplo, la concentración de empresas agricultoras y los acuerdos de libre comercio como el NAFTA han desprovisto a las comunidades de seguridad alimentaria, obligándoles a buscar otra forma de sobrevivir. Por ende, no es coincidencia que aquéllos que han perdido sus tierras o que no tienen mercado para sus cosechas, se han visto obligados a buscar trabajo en el sector de servicios en la industria del turismo, y son cada vez más dependientes de las fluctuaciones del mercado mundial y de las corporaciones que la administran.



La divulgación de información turística y sus imágenes es extremadamente abundante. Se muestran los pueblos y las culturas en tarjetas postales, en la literatura promocional e incluso los turistas pueden alojarse en sus propios hogares. El concepto del derecho a vacaciones en los países industrializados (cualquier persona con dinero para viajar puede comprar una semana o dos de otra cultura o parte de la naturaleza) origina numerosas y serias consecuencias para los anfitriones de destino y su entorno.

El Estado debe reconocer que los pueblos indígenas son capaces de administrar por sí mismos sus propios conocimientos tradicionales, pero también deben de estar dispuestos a brindarlos a la humanidad, siempre y cuando sus derechos fundamentales estén protegidos por la comunidad internacional; en que los indígenas deben beneficiarse sus conocimiento, derechos de propiedad cultural e intelectual, deben ser ellos de quienes procede directamente dicho conocimiento. De esta manera debe cesar toda forma de discriminación y explotación de los pueblos indígenas, de su conocimiento y derechos de propiedad cultural e intelectual.

4.4. La comercialización del turismo espiritual y la relación de los pueblos indígenas

El turismo espiritual no es ni más ni menos que asistir y formar parte de un ritual ancestral durante el que el viajero experimenta sensaciones alucinógenas. "Es un tipo de turismo que cada vez tiene más adeptos, aunque sus precios son desorbitados. Se trata de paquetes turísticos con destino a las ceremonias de los guías espirituales que se dan en la selva amazónica de Brasil, Ecuador, Colombia y sobre todo Perú. El

paquete incluye numerosas actividades, aunque el producto estrella es, sin duda, la ceremonia del Yayé.



Durante esta ceremonia se bebe la ayahuasca, que contiene la sustancia de la planta enredadera de su mismo nombre (ayahuasca) típica de esta selva, junto con la sustancia de un arbusto llamado chacruna, que contiene el alucinógeno DMT (La N,N-dimetiltriptamina es una sustancia vegetal o un preparado de sustancias vegetales con propiedades psicotrópicas, que cuando se ingiere provoca un estado modificado de conciencia), Esta bebida permite que el espíritu salga del cuerpo para emprender este viaje sagrado".²⁷ Sin embargo, este tipo de turismo es muy peligroso, puesto que no existe ningún tipo de control sobre la ingesta de esta sustancia. No todos los guías espirituales o chamanes son realmente chamanes y no todos tienen buenas intenciones. Se han dado casos de robos, violaciones, muertes y desapariciones.

4.5. Experiencias del turismo espiritual

Los motivos varían pero hay algunos temas en común. Uno de ellos es la necesidad de reconectarse con el pasado primitivo, un deseo de continuidad con la conciencia de tiempos ancestrales. También existe el deseo de estar más conectado con la naturaleza, no ser tan destructivo con el planeta y reintroducir lo sagrado a sus vidas. La mayoría de los participantes busca las ceremonias de porque estas proveen el contexto ideal para la transformación personal. Ya que este tipo de experiencia reta nociones preconcebidas del mundo y de uno mismo, en el contexto adecuado, puede

²⁷ Eugenia Fotiou. **Turismo espiritual** <http://www.infomistico.com/portal/2012/12/13/ayahuasca-y-el-turismo-chamanico-peru/> (Consultado 12 de enero de 2015)

ser una herramienta poderosa para restablecer el equilibrio individual y grupal. Una vasta mayoría de los participantes de ceremonias espirituales está motivada por un deseo de ser curada y ha reportado exitosas curaciones de padecimientos tanto psicológicos como físicos. Las ceremonias con medicina natural es especialmente efectiva para sanar dolencias causadas por experiencias traumáticas al igual que depresiones y toxicomanías (sedantes).

A pesar de que los motivos anteriores son legítimos y las personas se han beneficiado verdaderamente de las experiencias del turismo espiritual, la falta de argumento o base de los turistas para dar sentido a la experiencia visionaria. En las culturas indígenas existe una geografía y estructura de los mundos muy específica que el guía espiritual visita durante el compromiso, una estructura que es aprendida durante su etapa de formación. Desde el otro lado, los turistas interpretan sus visiones de una forma más personal y psicológica. Algunos las interpretan como una manifestación de su subconsciente. Mientras que para el guía espiritual tradicional la ceremonia es una fuerza de sanación para la comunidad, para los turistas se trata de sanar al individuo.

4.6. Los efectos del turismo espiritual

El aumento del interés de los turistas por conocer sobre la practica espiritualidad y el crecimiento del mismo han generado un incremento en el número de guías espirituales o curanderos en las comunidades de los pueblos indígenas. El turismo espiritual genera muchos ingresos a la comunidad. Mientras que hace algunos años atrás, existía poco interés por parte de los jóvenes para aprender y convertirse en guías espirituales o

curanderos, actualmente la posibilidad de un ingreso constante deriva en un gran incentivo.



El problema es que la mayor parte de ellos no aprenden a través de los años de formación, como era costumbre, por lo que tienden a ser inexpertos. La abundancia de guías espirituales o curanderos también ha creado una competición entre ellos por el limitado número de turistas. Algunos ganan prestigio al trabajar con turistas, viajan al extranjero para conducir ceremonias y reciben reconocimientos económicos.

No obstante, el hecho que la mayor parte de estos turistas buscan experiencias con plantas alucinógenas han leído mucho sobre el tema en la abundante literatura que existe, las ideas equivocadas sobran. Piensan que esta forma de espiritualismo ha sido practicada por miles de años sin ser alterada. Pasan por alto el contexto histórico y cultural de la práctica espiritual, como por ejemplo la cosmología amazónica que no tiene cabida en occidente. También ignoran aspectos ambiguos del espiritualismo, como la hechicería, tema de creciente interés para los académicos.

Adicionalmente, los turistas tienen percepciones irreales acerca de los indígenas y la población local. Los idealizan románticamente solo para desilusionarse días después. Algunos conceptos extranjeros son adoptados por los guías espirituales o curanderos para poder ajustarse a las expectativas y necesidades de los turistas. Notablemente, hay algunos guías espirituales o curanderos que se refieren constantemente a los chakras del cuerpo, o puntos de energía, un concepto tomado de la espiritualidad

oriental, situaciones que ya no son parte de la espiritualidad de los pueblos indígenas de América si no que han adoptado ideologías extranjeras.



“Un fenómeno creciente es aquel de los Neo guías espirituales o curanderos (o como prefiero llamarlos, los Chamanes Gringos o ‘Gringo Shamans’ en inglés). Se trata de turistas que han aprendido las prácticas con un guías espirituales o curanderos locales y luego han creado su propio negocio, construyendo albergues y contratando a guías espirituales o curanderos locales y personal de apoyo. Estos chamanes tienen una ventaja, ya que se pueden comunicar mejor con los turistas por dos razones: el idioma, y el hecho que pueden introducir a los turistas a algunos conceptos más fácilmente”.²⁸

La falta de una verdadera protección a la espiritualidad, personas ajenas la han convertido en un negocio rentable en contra de los principios regidos por los pueblos indígenas del lugar.

4.7. Críticas

El turismo de espiritual ha sido criticado al comercializar la espiritualidad nativa y degradar las tradiciones de los pueblos indígenas. Otros piensan que, al contrario, este puede preservar algunas tradiciones culturales indígenas, especialmente en el contexto de ecoturismo manejado por indígenas.

²⁸ Idem. Pág. 25

La verdad depende del contexto y cae en algún lugar entre los dos extremos. Ninguna de las dos críticas es realmente válida porque los guías espirituales o curanderos han introducido elementos cristianos y comercializado la espiritualidad antes de que el turismo estuviera en el área. Los guías espirituales o curanderos ha sido más una profesión que una parte integral de la vida de la comunidad que viene de décadas anteriores.

Los turistas no ven ningún conflicto respecto a la apropiación del conocimiento nativo. Creen que es universal y que todos tienen derecho al mismo. Esta es una tendencia general que ha sido fuertemente criticada. Mientras que estos turistas adoptan ciertos elementos del conocimiento indígena como el chamanismo, es raro que ellos hagan los sacrificios y ajustes necesarios a su estilo de vida para seguir real y completamente 'el camino'.

Por ejemplo, es muy común que los turistas no sigan las estrictas restricciones de dieta que se requiere antes y después de la ceremonia espiritual, en muchos casos racionalizan su opción. Los guías espirituales o curanderos, en este contexto, no es visto como un modo de vida, sino como un producto de consumo. Esto último no debe causar sorpresa debido a que la cultura global no puede aprehender la naturaleza íntima de los saberes tradicionales indígenas porque existe una falta de contexto en teoría y práctica, en creer y hacer.

Algunos pueblos indígenas como el pueblo amazónico han reaccionado a esto de varias formas. La adopción de la espiritualidad indígena por algunos turistas son vistas como

una forma más de imperialismo cultural poniendo a la espiritualidad indígena en una posición que puede ser consumida como producto siendo esto criticado ampliamente por los pueblos nativos de Norte América. En Ecuador, los rituales de ayahuasca eran ofrecidos como un elemento del ecoturismo pero luego se volvieron controversiales ya que algunos participantes perdieron el control. Se interpretó que lo sagrado ya no era respetado y dejaron de ofrecer estos rituales. Ahora se deja a los turistas observar las ceremonias más no participar.

No hay una respuesta fácil a los dilemas que el turismo espiritual presenta, algunos tienen soluciones más fáciles que otros. Por ejemplo, la cuestión de la seguridad ha sido puesta en discusión, esto puede ser fácilmente solucionado a través de algunas precauciones básicas y el examen previo de los participantes, algunas comunidades ya lo hacen. Cuando se trata acerca de la comercialización de la espiritualidad y la pérdida de la autenticidad, las cosas se ponen complicadas. De acuerdo con los críticos, los turistas no tienen lugar en las ceremonias de indígenas.

Esto implica que las culturas son esferas cerradas y que su integridad debe ser protegida por todos los medios posibles. La historia humana muestra que esto nunca ha sido la realidad y las culturas siempre han estado en permanente contacto y negociación. Negar esto significaría poner a los indígenas en un museo preservándolos por el placer de mirarlos. Algunas veces nos olvidamos que ellos también son personas con los mismos deseos, materiales o no, que nosotros. Por otro lado, podría ser un poco más considerados cuando participamos de la espiritualidad indígena.

En otras palabras, si estás interesado en el camino de la espiritualidad, cuida **dónde** pisas e intenta estar al tanto del impacto, en un bar de Iowa hay una estatua de un nativo norteamericano con un letrero colgado: No tocar al indio, sumamente frágil. Tal vez debamos tener presente en nuestra cabeza el sentido metafórico de este mensaje.

4.8. El valor del conocimiento tradicional colectivo e integral como parte de la cosmovisión indígena

Los ancianos y demás especialistas en el saber tradicional a través de sus prácticas ancestrales desempeñan un papel importante en la conservación, y son los transmisores del conocimiento tradicional a las nuevas generaciones de acuerdo a normas culturales propias, lo cual es fundamental para la pervivencia de las comunidades como pueblos con su propia identidad cultural. De esta manera, por ejemplo, han adaptado y mejorado especies vegetales y animales, constituyendo sus huertos en campos de experimentación y de estas prácticas considerablemente se ha beneficiado el mundo occidental, inclusive con la gran diversidad étnica cultural de los países que es un patrimonio cultural intangible de incalculable valor.

Las compañías de comunicación colectiva y de entretenimiento dedicadas a captar imágenes sensacionalistas, no se cansan en producir documentales y mostrar las prácticas tradicionales y expresiones de folclor de los pueblos indígenas en todo el mundo, incluido los del área mesoamericana y aún no existe autoridad que determine o tutele por la protección de estos derechos, que a menudo se presentan en:



- Copia no autorizada de expresiones culturales indígenas.
- Simulación de imágenes indígenas por creadores no indígenas.
- Utilización culturalmente ofensiva de imágenes y temas indígenas
- Usos no autorizados de las expresiones literarias y musicales indígenas y su difusión.
- Utilización y divulgación de los conocimientos indígenas por fuera del contexto tradicional.

4.9. Conclusión del tema de investigación

El turismo y la globalización, buscan mejorar al máximo los beneficios económicos pero puede sacrificar y destruir, en el corto o en el mediano plazo, los recursos patrimoniales locales. En consonancia con las definiciones mencionadas, el turismo sostenible busca que la calidad de los servicios y atractivos que se ofrecen al turista mantenga un equilibrio con la naturaleza, al tiempo que se respetan los valores, usos y costumbres de la cultura local. Al afectar el entorno natural medio de vida de la población residente y al debilitar la cultura autóctona fuente de identidad social el turismo depredador no sólo que pone en peligro las bases que sustentan el negocio, sino que atentaría contra la supervivencia de las comunidades locales y especialmente destruye su espiritualidad porque se ve como una venta de bienes y servicios.

Para que el turismo deje de ser un concepto y se convierta en una realidad cotidiana y palpable, se requiere la presencia simultánea de las siguientes condiciones: En ningún caso, la calidad del servicio y la experiencia enriquecedora que brindan las comunidades al turista debe alterar o sacrificar esos equilibrios y valores. Si eso

ocurriera, no sólo que la perennidad del negocio turístico estaría comprometida sino que, además, la existencia misma de la comunidad se vería amenazada.



Las comunidades rurales habrán de tomar conciencia y analizar los costos y los beneficios asociados a un proyecto turístico, antes de decidirse por su puesta en marcha. La espiritualidad del pueblo maya según se ha expuesto, explica las cosas desde un pensamiento propio, esta forma de percibir el mundo y la vida es desconocida por muchas personas y particularmente por miembros de la cultura mestiza y de ahí su descalificación. No obstante, en el presente son muchas las personas de otras culturas que en actitud de respeto se acercan al conocimiento de los elementos de la espiritualidad maya, sin duda esto provocará un efecto de valoración y respeto hacia esta forma de espiritualidad humana de la cultura mayoritaria en Guatemala.

La construcción de una sociedad moderna y representativa de todos sus miembros, sólo será posible si las mujeres y hombres que la conforman, ejercitan el respeto a la diferencia cultural, también es obligación de quienes diseñan las políticas sociales, contrastar toda la riqueza simbólica y filosófica que albergan las culturas indígenas frente a la información que se recibe de otras culturas. Para esto, es importante el ejercicio de las libertades humanas y por supuesto la libre práctica y transmisión de la espiritualidad maya, como un derecho garantizado en la legislación nacional y en los tratados internacionales, ratificados por el estado guatemalteco y vigentes en la actualidad por ello es necesario la creación de mecanismo legales para la protección de la practica espiritual de los pueblos indígenas frente a la comercialización.

CONCLUSIONES



1. La globalización, turismo y práctica espiritual por están afectando directamente los derechos territoriales de los pueblos indígenas; esta situación ha sido denunciada por países latinoamericanos, que han establecido que el turista perturba, altera y puede sacrificar el equilibrio y valores de las comunidades
2. El turismo espiritual tiene efectos negativos, ya que transforman las vidas de las comunidades de los pueblos indígenas y corren el riesgo de sacrificar su espiritualidad para propósitos comerciales, donde pueden perder su identidad cultural.
3. La situación de desprotección de los derechos indígenas y su empobrecimiento progresivo está íntimamente ligada, además de la creciente demanda externa por recursos naturales provenientes de territorios reclamados o en posesión de comunidades indígenas, así como por el avance de megaproyectos que afectan el hábitat y los recursos naturales productivos de estas comunidades.
4. Los conflictos entre el Estado y los pueblos indígenas, al parecer tienen un denominador común: el atropello a los derechos fundamentales de los indígenas o la negativa de los Estados, a implementar el reconocimiento y la protección de derechos colectivos; especialmente en lo concerniente a la espiritualidad y tradiciones culturales.



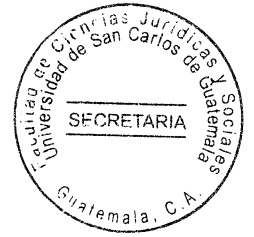


RECOMENDACIONES

1. Las agencias turísticas y organizaciones internacionales, nacionales y locales que se ocupan de la venta de paquetes turísticos, deben adoptar estrategias para convertir el turismo en una herramienta de respeto a la diversidad de las culturas.
2. El Estado de Guatemala tiene que utilizar el turismo como parte de una estrategia regional de gestión sustentable, que ofrezca una variedad de alternativas de desarrollo a las poblaciones locales y que se proteja la espiritualidad y tradiciones locales.
3. Que el Estado de Guatemala promueva la igualdad de oportunidades para los indígenas en todos los sectores, así como el diálogo abierto y pacífico entre el Estado y sus instituciones y la población indígena; en búsqueda de un nuevo proyecto de nación más incluyente o plural.
4. Se requiere de una soberanía de parte del Estado y consejo de los pueblos indígenas para hacer frente al proceso globalizador, donde esta soberanía no sea equivalente a exclusión y aislamiento para las comunidades de los pueblos indígenas.



BIBLIOGRAFÍA



CABRERA, Edgar. **La cosmogonía maya**, Guatemala (s.e) 1992

Caucus de los Pueblos Indígenas del CDS, "Documento de diálogo de los pueblos indígenas", Asuntos Indígenas 4/01, IWGIA.

Comisión Mundial de Presas, **Presas y Desarrollo: Un Nuevo Marco para la Toma de Decisiones**. Informe de la Comisión Mundial de Presas, 2000. (Véase el capítulo 4, "La población y las grandes presas -Desempeño social", en particular la sección sobre los pueblos indígenas.) Disponible en www.dams.org.

CARINO, Jocelyn. Documento de información general presentado ante el Seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros, y los derechos humanos (Ginebra, del 5 al 7 de diciembre de 2001).

CHÁVEZ, Adrián. **Quiche Tzip**. Guatemala: Ed. Universitaria. 1982.

CRISÓSTOMO C., Luis Javier. **Relaciones de ternura en la cotidianidad Maya**, Dr. Guatemala agosto 2007.

DE CHÁVEZ, Raymond. **Globalización y turismo mezcla mortal para los pueblos indígenas**. www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html - 29k - (Consultado 20 de mayo de 2014)

Diccionario Océano. Perú: Ed. Océano Peruana S.A. 2007

DERUYTTERE, Anne. **Pueblos indígenas, globalización y desarrollo con identidad**. www.iadb.org/sds/doc/Ind-ADLasaWP.pdf -. (Consultado 25 julio de 2014).

Encuentros para la evaluación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Diálogos en el marco del nuevo B'aqtun 2012. Se presume que en Santiago Atitlán hay grupos clandestinos que han asesinado a varios guías espirituales en los lugares sagrados. También hay otros lugares a los cuales no hay acceso por la violencia que vive el país, como es el caso del Cerro Jun Noj de Quetzaltenango y Utatlán en el Quiché.

FOTIOU, Eugenia. **Turismo espiritual** <http://www.infomistico.com/portal/2012/12/13/ayahuasca-y-el-turismo-chamanico-peru/> (Consultado 12 de enero de 2015)

Informe del 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/2002/24).



KABALER, Inatoy. **Alternativa indígena sobre el turismo**, www.espanol.geocities.com/armandofilos/inatoykabalerturismo603006.htm - 25k - (Consultado el 25 de mayo de 2014).

LOPEHANDÍA MEZA, Matías **Globalización**. foros.hispavista.com/efectos_y_alcances_de_lagloba/9692_667003/m/definicion-de-la-globalizacion/ (Consultado el 19 septiembre de 2012)

MATUL, Daniel y Domingo Daniel, 1er. Dialogo Filosófico del V. congreso de Estudios Mayas 2003.

MCLAREN, Deborah. **Globalización, turismo y población indígena**, bibemp2.us.es/turismobibemp/index.php?option=com_bookmarks&task=view&id=4615 - (Consultado 21 de febrero de 2014).

OLE Kamuaro, **"Ecoturismo: suicidio o desarrollo**. www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html - 29k - (Consultado el 20 de mayo 2014).

Organización Mundial del Turismo. **Estadísticas.**, <http://www.world-tourism.org>. (25/07/06).

PLEUMARON, Anita. **Ecoturismo: Una trampa ecológica y económica para el tercer mundo** www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/ - 32k (Consultado 25 de julio de 2014).

PLEUMARON, Anita. **Ecoturismo: Una trampa ecológica y económica para el tercer mundo** www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/ - 32k (Consultado 25 de julio 2014).

POEY SOWERBY, Valeria, **Turismo en comunidades indígenas**. www.indigenas.bioetica.org/inves14.htm - 64k -(Consultado 23 de julio 2013).

STAVENHAGEN, Rodolfo. Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas 2003, E/CN.4/2003/90/Add.2, párrafo 57

www.mcu.es/propiedadInt/CE/PropiedadIntelectual/PropiedadIntelectual.html - 11k - **Propiedad intelectual** (Consultado el 25/ de julio 2014).

www.unwto.org/index_s.php - **Organización Mundial del Turismo**. (Consultado el 9 de febrero 2013)



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Decreto número 9-96 del Congreso de la República de Guatemala, 2005

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Decreto número 6-78 del Congreso de la República de Guatemala, 2005

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Decreto número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Aprobada por la Asamblea General de la ONU, 2007

Convenio sobre Diversidad Biológica: www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/ - 32k 05/06/1992.

Ley de Propiedad Intelectual. Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

Ley No. 20 de 26 de junio de 2000 de Panamá Publicada en la Gaceta Oficial No. 227 de junio de 2000. Ley de la Republica del régimen especial de propiedad intelectual sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, para la protección y defensa de su identidad cultural y de sus conocimientos tradicionales.